

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 687

2da. QUINCENA DE MARZO DE 2005.

Publicado el 6 de mayo de 2005

BOLETIN OFICIAL N° 687
2da. QUINCENA DE MARZO DE 2.005
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Subsecretario a/c de la Secretaría de O. Públicas.	Arq. Fernando Romero
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor:	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado:	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS	-----		-----
DECRETOS	595	A	719
RESOLUCIONES SRUTyCC	110	A	138
RESOLUCIONES (Obras Particulares)	77	A	92
RESOLUCIONES S.G.G.y A	108	A	168
RESOLUCIONES PERSONAL	121	A	155
RESOLUCIONES SSP	125	A	183
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	26	A	35

Ref.: Expte. Nro. 15499-C-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **595**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto **333/2005**;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **333/2005**, en cuanto al nombre de la entidad se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1ro.- “OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por la FUNDACION CREAR VALE LA PENA”, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) c/u, destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro Cultural Comunitario Puertas al Arte, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **333/2005.-**

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 15494-C-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **596**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto **332/2005**;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **332/2005**, en cuanto al nombre de la entidad se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1ro.- “OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por la FUNDACION CREAR VALE LA PENA”, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.860), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 155) c/u, destinado a abonar la tasa de A.B.L. de los Centros Culturales Comunitarios, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **332/2005**.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 1396-C-2005.-

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 9 7**

VISTO el pedido de suministro originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección
General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada N° 10/2005;

QUE del estudio y comparación de las propues-
tas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por
la empresa BAUNNION S.R.L.;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y
de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede
a designar a fojas 365, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras progra-
madas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir efi-
cientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa BAUNNION S.R.L., con domicilio real en
***** Andonaegui N° 3570, Capital Federal, la ejecución de la obra “LEVAN-
TAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y
GRANITULLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” en jurisdicción de este
Partido, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA (\$ 191.650), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra serán quincenales, y se pagará dentro de los
***** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deduc-
ciones establecidas en el artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del pliego que
sirvió de base para cotizar.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el art. 6º-2 / 6º-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil Don José Antonio E. COLLO (DNI.. N° 11.266.681), Matrícula N° 47.292, con domicilio real en la calle Int. Neyer N° 179 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (uno por ciento) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas interino Fernando Romero

Ref.: Expte. N° 8169-H-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **598**

VISTO el Decreto nro. 1682/2003, obrante a fojas 21 del presente expediente, por medio del cual se instruye sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en estas actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 80 la Subdirección de Sumarios aconseja suspender la sustanciación del presente sumario hasta las resultas de la demanda contencioso administrativa por daños y perjuicios que tramita por ante el Tribunal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nro. 1 de San Isidro;

POR ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suspéndase la sustanciación del presente sumario hasta las resultas de la ***** demanda contencioso administrativa por daños y perjuicios que tramita por ante el Tribunal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nro. 1 de San Isidro en un todo de acuerdo con lo expuesto a fojas 80 de estas actuaciones por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.2742-G-1991

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **599**

VISTO la presentación efectuada en autos por EDGARDO GUEVARA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

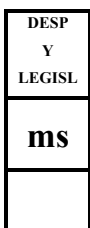
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a EDGARDO GUEVARA, con domicilio en Juan Diaz de Solis N° 619, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 310.373.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.5412-P-2000

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 0 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANA DI CARO Vda de PRADO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

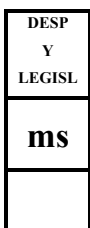
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANA DI CARO Vda de PRADO, con domicilio en Ingeniero Marconi N° 2469, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 711.495.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.2831-V-1998

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 0 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por NORMA DOLORES VARELA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, añoS 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

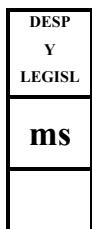
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a NORMA DOLORES VARELA, con domicilio en Catamarca N° 851, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 362.313.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.408-D-1991

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **602**

VISTO la presentación efectuada en autos por JOSE DEMARCHI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

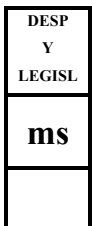
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2002, 2003 y 2004 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae benefi-
cio alguno, a JOSE DEMARCHI, con domicilio en Barrio San Isidro -Escalera PB, "B", de
la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 612.734.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.9712-G-1995 y agregados

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: 6 0 3

VISTO la presentación efectuada en autos por RAFAEL PATRICIO GODOY solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

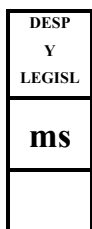
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a RAFAEL PATRICIO GODOY, con domicilio en Almirante Betbeder N° 2055, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 642.327.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.1178-Y-1994

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 0 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por MERCEDES YBALO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

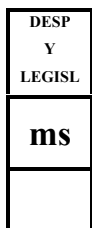
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MERCEDES YBALO, con domicilio en Raúl Bagnati N° 1364, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 650.256.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.5974-P-2004

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 0 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por PERNA GRAZIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, añoS 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

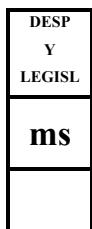
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a PERNA GRAZIA, con domicilio en San Lorenzo Nª 2733, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 392.622.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.631-R-2004

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 0 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA SOLEDAD RAMA Vda de PEÑA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, añoS 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

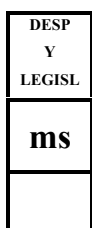
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA SOLEDAD RAMA Vda de PEÑA, con domicilio en Godoy Cruz N° 1745, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 532.718.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.12675-Q-2003

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 0 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por RUBEN ARMANDO QUEVEDO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, añoS 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

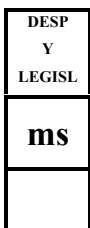
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a RUBEN ARMANDO QUEVEDO, con domicilio en Medrano N° 2890, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 632.228.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.3370-L-2004

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 0 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por VALERIO LAVACCHIELLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, añoS 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

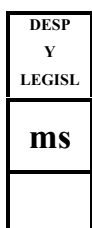
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a VALERIO LAVACCHIELLI, con domicilio en Italia N° 2031, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 380.329.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. 6253-C-2003

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **609**

VISTO la presentación efectuada en autos por SARA A. J. de CAPPELLETTI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

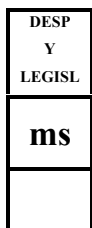
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a SARA A. J. de CAPPELLETTI, con domicilio en General Lonardi N° 482, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 840.644.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.1106-M-1991

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 1 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por ZULEMA VICTORIA FERNANDEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, añoS 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

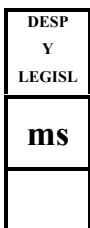
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ZULEMA VICTORIA FERNANDEZ, con domicilio en Ruta Panamericana Acceso Norte Nº 333, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 780.392.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.13644-F-1994 y agregados

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 1 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por SOFIA PEREYRA Vda de FIGUEROA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

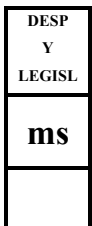
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a SOFIA PEREYRA Vda de FIGUEROA, con domicilio en Barrio San Isidro - Escalera 115, Piso 1º, "D"-, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 613.313.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.941-G-2002

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 1 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por PILAR GUTIERREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

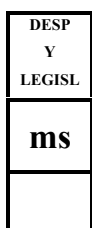
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a PILAR GUTIERREZ, con domicilio en Bomberos Voluntarios N° 243 -Escalera 4 -Ent 2-, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 533.506.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.6866-T-1998

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 1 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por JORGELINA TORRES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

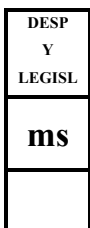
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JORGELINA TORRES, con domicilio en Eustaquio Rua Genaro N° 1376, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 720.966.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.2754-C-1997 y agregados

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 1 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por HERMINIA CORIA DE NARVAEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

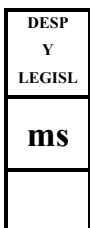
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a HERMINIA CORIA DE NARVAEZ, con domicilio en Eustaquio Rúa Genero N° 1362, de la ciudad Beccar, Cta. Cte. 720.968.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.14239-M-1994

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 1 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROSA VARGAS Vda de MEDINA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%, añoS 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

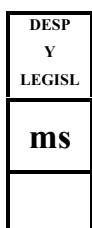
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROSA VARGAS Vda de MEDINA, con domicilio en Riobamba N° 2651, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 721.100.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.8419-C-1990

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 1 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por DELIA CAMPESTRINI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

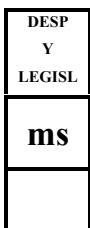
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a DELIA CAMPESTRINI, con domicilio en Barrio San Isidro -Escalera 19, Piso 1°, "B"-, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.610.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.11459-D-1998

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 1 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por ARSENIA JUANA DIAZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, añoS 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

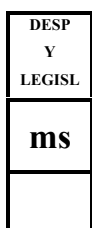
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ARSENIA JUANA DIAZ, con domicilio en El Mangrullo N° 87, de la localidad Villa Adelina, Cta. Cte. 521.937.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.5812-R-1994

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 1 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por CARLOT SPINELLI Vda de ROTULO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

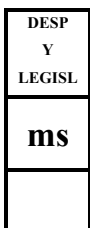
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CARLOT SPINELLI Vda de ROTULO, con domicilio en Caseros N° 1231, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 110.126.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.7970-F-2003

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 1 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por SILVIA ESTHER FONTANA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

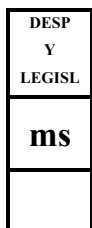
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a SILVIA ESTHER FONTANA, con domicilio en Juramento N° 355, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 531.485.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.10639-A-2002

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 2 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por CARMEN JOSEFA ALANIZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

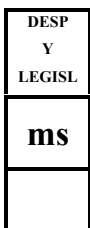
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2002, 2003 y 2004 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae benefi-
cio alguno, a CARMEN JOSEFA ALANIZ, con domicilio en Isabel La Católica N° 2420,
de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 711.576.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.6866-h-2000

SAN ISIDRO, 16 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 2 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por HELGA MARIA ELENA KRUSE Vda de HUBNER solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, añoS 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

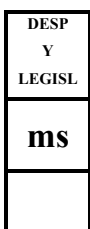
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a HELGA MARIA ELENA KRUSE Vda de HUBNER, con domicilio en Independencia N° 1855, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 541.069.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 1493-P-2005.-.

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **622**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Deportes, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el agente Armando MEMOLI –Legajo 55980- cumple funciones con una jornada laboral que le demanda la prolongación de su horario habitual;

QUE en virtud de ello, se deberá incluir al mismo a partir del 1° de enero de 2005, en los alcances del Artículo 13° de la Ordenanza 8048 –Bonificación por Mayor Dedicación Horaria 25% del sueldo básico-;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de enero de 2005 al agente Armando MEMOLI ***** (Legajo N° 55.980), en los alcances del Artículo 13° de la Ordenanza 8048 –Bonificación por Mayor Dedicación Horaria 25% del sueldo básico-, manteniendo su actual categoría 13 (C2-F1-P3-1.1.1.1.A:2.) y, funciones de Jefe de Departamento en el Campo de Deportes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Deportes.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 7370-P-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **623**

VISTO lo solicitado por la agente Adriana Isabel BOTTINO –legajo nro. 7923-, en la nota obrante a fojas 10; y

Considerando:

QUE en la misma, solicita la prórroga de la licencia especial sin goce de sueldo que viene usufructuando hasta el día 12 de enero del corriente;

QUE lo solicitado encuadra en lo previsto por el Artículo 46° de la Ley nro. 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-;

QUE por lo tanto corresponde prorrogar dicha licencia por el período comprendido entre el 13 de enero y el 12 de julio del corriente, inclusive;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase la licencia especial sin goce de sueldo, conforme lo dispuesto ***** en el Artículo 46° de la Ley nro. 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, de la agente Adriana Isabel BOTTINO - Legajo nro. 7923-, M.I. nro. 11.618.933, Clase 1955, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 12 de julio del corriente, inclusive, con categoría 13 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C.V.), y funciones de Jefa de Departamento en la Dirección General de Compras.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia de la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro1242-A--2005.-

SAN ISIDRO, 17 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **624**

VISTO la solicitud interpuesta por la entidad ASOCIACION DE CIEGOS PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL INSTITUTO ROMAN ROSELL, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

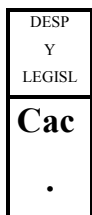
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la *****Entidad ASOCIACION DE CIEGOS PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL INSTITUTO ROMAN ROSELL, con sede en la calle Intendente Tomkinson Nro. 2300 de la ciudad de San Isidro. , jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2°.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 182-J-2005.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **625**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 de octubre de 2004, fecha/s de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Bacacay nro. 1063, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. B, Manz. 054, Parc. 016 de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Bacacay nro. 1063, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. B, Manz. 054, Parc. 016 de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 de octubre de 2004, fecha/s de toma de posesión, cta/s. cte/s. 620.862.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 18 de Marzo de 2005-

DECRETO NUMERO: **6 2 6**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;
QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Marcelo Juan José HEREDIA - DNI. Nro. 20.205.376, con domicilio en Catorce de Julio Nro. 1665 - Dpto. Nro. 6, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 2090-B-2005-

SAN ISIDRO, 18 de Marzo de 2005-

DECRETO NUMERO: **6 2 7**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 90% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Luis Alberto BRAVO - DNI. Nro. 33.103.901, con domicilio en Intendente Neyer Nro. 1653, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 2088-M-2005-

SAN ISIDRO, 18 de Marzo de 2005-

DECRETO NUMERO: **6 2 8**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Alejandro Gustavo MIES - DNI. Nro. 22.528.526, con domicilio en Corrientes Nro. 95, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 1015-F-2005-

SAN ISIDRO, 18 de Marzo de 2005-

DECRETO NUMERO: **6 2 9**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la orrespondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Julio César FERNANDEZ - DNI. Nro. 30.370.339, con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 1506, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1854-C-2005.-

SAN ISIDRO, 18 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **630**

VISTO el pedido de suministro originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada N° 17/2005;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa LEE INGENIERIA S.A.;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar a fojas 308, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la empresa LEE INGENIERIA S.A., con domicilio real en ***** Domingo F. Sarmiento Nro. 2858, Olivos y legal en la calle Santiago del Estero Nro.28 – 2° piso “C”, de la Ciudad de Martínez, la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETA DE HOMIGÓN PARA ENSANCHE DE LA CALLE THAMES ENTRE COLECTORA (ESTE) DE LA AUTOPISTA DEL SOL Y AV. FONDO DE LA LEGUA” en jurisdicción de este Partido, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 164.900), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra serán quincenales, y se pagará dentro de los ***** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del pliego que sirvió de base para cotizar.-

///

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el art. 6º-2 / 6º-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil Don Marcelo José NAYEM (DNI. Nº 10.620.346), Matrícula Provincial Nº 37.048, con domicilio real en la calle Donado Nº 2226, Capital Federal-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el 1% (uno por ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas interino Arq. Fernando Romero

Ref.: Expte. Nro. 1798-C-2005.-

SAN ISIDRO, 18 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **631**

VISTO el pedido de suministro originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección
General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada N° 16/2005;

QUE del estudio y comparación de las propues-
tas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por
la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y
de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede
a designar a fojas 412, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras progra-
madas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir efi-
cientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-Adjudícase a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., con
***** domicilio real en Avda. Garcia del Río N° 3182, Capital Federal y legal
en la calle Coronel Bogado Nro.2371, de la Ciudad de Boulogne, la ejecución de la obra
“CONSTRUCCIÓN DE RAMAL DE DESVIO PARA GIRO VEHICULAR EN AV.
MARQUEZ Y SANTA FE” en jurisdicción de este Partido, por un monto total de PESOS
OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y
CINCO CENTAVOS (\$ 87.764,95), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra serán quincenales, y se pagará dentro de los
***** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deduc-
ciones establecidas en el artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del pliego que
sirvió de base para cotizar.-

////

Ref.: Expte. Nro. 1798-C-2005.-

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el art. 6º-2 / 6º-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil Don Marcelo José NAYEM (DNI. Nº 10.620.346), Matrícula Provincial Nº 37.048, con domicilio real en la calle Donado Nº 2226, Capital Federal-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el 1% (uno por ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas interino Arq. Fernando Romero

Ref.: Expte. Nro. 14747-F-2004.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 3 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y atento que se ha deslizado un error en la denominación de la Entidad, corresponde modificar el artículo 1ro. del Decreto Nro. **2724/2004**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **2724/2004**, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro.- Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a “F. BARONE PTSD (DESORDENES DE ESTRES POST TRAUMÁTICO) ASOCIACION CIVIL”, con sede en la calle Marconi N° 3051 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **2724/2004**.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. .8859-B-2004.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 3 3**

VISTO los alcances de la Ordenanza Nro. 7419 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a aquellos inmuebles que se indican en el Anexo I de la misma, incluidas en el Plan Arraigo, con aplicación a gravámenes vencidos y hasta el momento de la escritura traslativa de dominio; y

Considerando:

QUE, Dirección General de Rentas informa que el inmueble que nos ocupa en autos, se encuentra dentro del área mencionada por el citado Anexo I – Inc. c);

QUE, por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda que posee el inmueble ubicado en ***** Virrey Vertiz N° 1045 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirido al Estado Argentino por Nydia Alba BRAVO, por escritura Nro. 272 de fecha 28 de julio de 1999, Cuenta Corriente Nro.552.666, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- El beneficio acordado por el artículo precedente, comprenderá hasta la ***** cuota 4° A/1999, inclusive.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 11087-T-2002 .-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 3 4**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE Carlos TRIPI es el propietario de la vivienda ubicada en Juan A. Mazza N° 520 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 511.100, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socioeconómico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del importe reclamado en concepto de obra de pavimentación que afecta el bien ubicado en Juan A. Mazza N° 520 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido propiedad de Carlos TRIPI, Cta. Cte. Nro. 511.100, cuyos datos catastrales son, Circunscripción V, Sección A, Manzana 045, Parcela 032.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1931-J-2004.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **635**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Rentas, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto **1401/2004**;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro.**1401/2004**, en cuanto a la fecha de toma de posesión se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1ro. “LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en Santo Domingo Nro. 2030, nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. B, Manz. 058, Parc. 15 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 03 de diciembre de 1998, fecha de toma de posesión, Cta. Cte. 420.728.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **1401/2004**.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1759-S-2005.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 3 6**

mental; y

Considerando:

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instru-

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3086-O-2004.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 3 7**

VISTO lo solicitado a fs. 1 en referencia al reclamo por falta de pago de la cuota 2000/5°B correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 810.124 a nombre de Marcelo M. OCHOA; y

Considerando:

QUE la citada Cta. Cte. se halla adherida, con anterioridad al citado período, al Débito Automático con la tarjeta de crédito VISA;

QUE confrontada la documentación remitida a la empresa, y el resumen recibido de los descuentos efectuados, se constató un error operativo, habiéndose rendido en forma normal hasta la anteúltima hoja del padrón recibido y omitido el débito a las cuentas que se hallaban al final del mismo;

QUE no es posible hacer responsable al contribuyente de dicha omisión, máxime tomando en cuenta que ha optado por este medio de pago ofrecido por la Comuna como rápido y eficaz;

QUE el Departamento Ejecutivo se halla facultado a eximir los recargos generados por pago fuera de término por la Ordenanza Fiscal en su artículo 46°;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE el pago de la cuota 5°B/2000 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cta. Cte. N° 810.124, con el importe correspondiente al primer vencimiento establecido por el calendario impositivo vigente para ese período.-

ARTICULO 2°.- Acredítase el importe abonado en concepto de accesorios por pago fuera de término de la cuota mencionada (\$ 25,93) en el artículo anterior, a futuros vencimientos.-

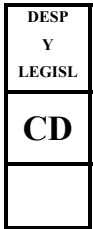
////

Ref.: Expte. Nro. 3086-O-2004.-

////

ARTICULO 3º.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de modificar sus registros.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8521-G-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **638**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Alejandra E. Gimenez, en la cual solicita la exención de accesorios generados en las cuentas corrientes nro. 650.242, 640.323 y 532.205, por Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuyo titular es Alejandra E. Gimenez, cta cte nro. 650.242, período 2001-3 A a 2004-2 A; cta cte 640.323, período 1999-4 B a 2004-5 A y cta cte 532.205, período 2001-1 B a 2004-3 B.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 11519-M-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **639**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Carlos Román Martínez, en la cual solicita la exención de accesorios generados en la cuenta corriente nro. 121.382, por la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1989-02 a 2004-3 B;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1989-02 a 2004-3 B, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro. 121.382, sito en Juan Marín 126 de San Isidro, cuyo titular es Carlos Román Martínez.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 13667-T-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **640**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 4 manifiesta que corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Asesoría Legal, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención,-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 12957-S-2004.-

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **641**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 45 manifiesta que corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Asesoría Legal, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 2622-D-2000.-

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **642**

VISTO el Contrato de prórroga de locación
obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con
ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Contrato celebrado con Juan Carlos Leoni, referente a la
***** prórroga del plazo de locación del inmueble sito en Moreno 713 de San
Isidro, por el término de un (1) año, a partir del 10 de abril de 2005, por lo que su venci-
miento se producirá el 9 de abril de 2006, cuyo texto pasa a formar parte del presente decre-
to.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

San Isidro, 21 de marzo de 2005

DECRETO NÚMERO : **6 4 3**

VISTO: lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante los Decretos 2103/04 y 2142/04 se reformuló la prestación de los Servicios de Limpieza, Recolección de Residuos e Higiene Urbana adjudicados a la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C. en el marco de la Licitación Pública N° 12/97;

QUE con posterioridad a su dictado se ha realizado, como corresponde, el seguimiento de su implementación, dado su carácter de principal servicio de nivel comunal tanto por su incidencia presupuestaria, económica y financiera, como por la importancia de las necesidades de los administrados que el mismo satisface;

QUE como consecuencia de esas tareas se constató con relación al Servicio 6 “Mantenimiento y Conservación de Plazas y Paseos”, que debido a necesidades observadas con posterioridad al Decreto N° 1632/98, que aprobó la puesta en marcha del mismo, la Empresa prestataria atendería, desde el mes de Noviembre de 2002, veinte con 84/100 (20,84) hectáreas en exceso sobre las originalmente adjudicadas;

QUE resultando estrictamente necesario continuar con la atención de dichos espacios verdes, detallados en el Informe de la Secretaría de Servicios Públicos obrante a fojas 622 de las presentes actuaciones, corresponde disponer la ampliación del servicio en cuestión aplicando idénticos precios que en la adjudicación original;

QUE asimismo, con el objetivo de no resentir la cantidad y calidad de los servicios prestados en el barrido de calles, posibilitando la correcta implementación del esquema municipal alternativo y evitar otro tipo de perjuicios que el abrupto cambio pudiere producir, este Departamento Ejecutivo ha estimado conveniente que la reducción del Setenta por Ciento (70%) dispuesta por los Decretos N° 2103/04 y 2142/04, fuera realizada en dos etapas, la primera de ellas consistente en una reducción equivalente al Cincuenta y Ocho con 30/100 por

///////

//////////

Ciento (58,30%) durante el bimestre Noviembre-Diciembre de 2004, para luego pasar en la segunda etapa, a partir del 01/01/05 al Setenta por Ciento (70%) dispuesto por los decretos mencionados;

QUE la Secretaría de Servicios Públicos se ha expedido en cuanto a la procedencia de las modificaciones mencionadas y a la eficaz prestación de los servicios que de ellas resulta;

QUE se ha cumplido con la intervención de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, conforme surge de fs. 621;

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º: Amplíase, a partir del 1º de Noviembre de 2004, el Servicio 6
***** “Mantenimiento y Conservación de Plazas y Paseos Públicos”, integrante de la Prestación de Servicios de Limpieza, Recolección de Residuos e Higiene Urbana, realizada por la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C., en el marco de la Licitación Pública N° 12/97 en Pesos Catorce Mil Treinta y Nueve con 06/100 (\$ 14.039,06) mas I.V.A. mensuales, incorporándose Veinte con 84/100 (20,84) hectáreas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto y forma parte del mismo.

ARTÍCULO 2º: Modifícase para los meses de Noviembre y Diciembre de 2004 la
***** reducción de los servicios componentes del Ítem 4 “Barrido de Calles Manual, Mecánico y Especial” dispuesta en el Artículo 3º del Decreto N° 2103/04, estableciéndola en un Cincuenta y Ocho con 30/100 por Ciento (58,30%) del nivel vigente al 31 de octubre del mismo Año.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, procédase a la liquidación de las diferencias resultantes de la aplicación de las precedentes disposiciones, las cuales se atenderán con las pertinentes partidas del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

//////////

Ref. Expte. 8081 – B – 2002

////////

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

A N E X O I

Servicio 6 "Mantenimiento y Conservación de Plazas y Paseos Públicos"

	Ubicación	Has.
		2
1	Parque Arenaza	40,000 4.00
2	Paseo del Inmigrante	20,000 2.00
3	Plaza Bosque Alegre	15,000 1.50
4	La Chacra	10,000 1.00
5	Comisaría La Horqueta	600 0.06
6	Barrio Las Casitas	10,000 1.00
7	Puerto Libre (Estacionamiento hasta calle Alvear)	20,000 2.00
8	Av. El Cano y P. De Mendoza (Lado Tren de la Costa hasta Del Barco Centenera)	15,000 1.50
9	Calle Belgrano (Desde vías del Tren de la Costa hasta calle Sor Camila)	800 0.08
10	Calle Sor Camila (Desde Del Barco Centenera hasta el río, ambos lados)	4,000 0.40
11	Escuadrón Marea Azul (Parte externa e interna)	20,000 2.00
12	Museo Pueyrredon (Sobre calle Solís)	15,000 1.50
13	Calle Lasalle (Desde Primera Junta hasta Treinta y Tres Orientales)	18,000 1.80
14	Calle Primera Junta (Desde vías del Tren de la Costa hasta Av. Mitre)	3,200 0.32
15	Av. Pedro de Mendoza (Desde Primera Junta hasta entrada barrio privado)	600 0.06
16	Calle Brasil (Desde Lasalle hasta el fondo, de ambos lados)	3,300 0.33
17	Av. Sucre (Desde Av. Panamericana hasta Av. Rolón)	12,000 1.20
18	Pasaje del Águila	900 0.09
	Totales	208,400 20.84

Ref.: Expte. Nro. 2084-H-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **644**

VISTO el informe de la Dirección de Contabilidad y Finanzas obrante en autos; y

Considerando:

QUE del Balance practicado al 31 de Diciembre de 2003 y de la recaudación al término del Ejercicio 2004, surge que existen diversas cuentas con afectación cuyo saldo debe ser transferido de acuerdo con el Art. 36° de la Ordenanza Nro 7958 “Presupuesto General de Gastos 2004”;

QUE el art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Departamento Ejecutivo a practicar directamente las ampliaciones y/o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados;

QUE por lo tanto, se deberían efectuar las correspondientes modificaciones dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1ro.- MODIFICASE dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos *****vigente, las siguientes Partidas:

a) CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

-Secc 1 Sect 2- Rubro3-Subrubro 05 “CONVENIOS VARIOS”	869.717,07
-Secc 1Sect2-Rubro1-Subrubro 05 “FORT. PROG. SOCIALES”	<u>370.563,00</u>
TOTAL	\$1.240.280,00.-

b) PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

Carácter 2 – Finalidad 1- Programa 1-1.1.2.14.03 “GASTOS GRALES VARIOS”

57.572,00

Carácter 2 – Finalidad 5- Programa 3-1.3.06 “AYUDA A INDIGENTES”

1.182.708,07

TOTAL

\$1.240.280,07.-

Ref.: Expte. Nro. 2084-H-2004.-

////

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. : Expte. Nro. 2084-H-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **645**

VISTO las disposiciones del Artículo 38° de la Ordenanza Nro. 7958 “Presupuesto de Gastos de 2004”; y

Considerando:

QUE el mencionado artículo faculta a disponer transferencias de créditos entre los distintos conceptos de una misma Finalidad del Presupuesto de Gastos;

QUE analizado el estado de las partidas al 30 de Diciembre de 2004, surge que se han producido excesos en unas y economías en otras que pueden utilizarse para financiar los mismos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Ampliase dentro del Presupuesto de gastos vigente las Partidas que se
***** detallan en el Anexo I del presente decreto, por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2°.- Las ampliaciones dispuestas en el artículo anterior serán financiadas con
***** débito a las partidas detalladas en el citado anexo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

**ANEXO I
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
	PRESUPUESTO GASTOS DETALLADO	21,836,510.00	21,836,510.00
1	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	64,000.00	64,000.00
1.1.	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	64,000.00	64,000.00
1.1.1.	PROGRAMA 1	64,000.00	64,000.00
1.1.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	64,000.00	64,000.00
1.1.1.1.1.	FUNCIONAMIENTO	64,000.00	64,000.00
1.1.1.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	45,000.00	64,000.00
1.1.1.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	3,000.00	64,000.00
1.1.1.1.1.1.01.03.	PERSONAL PROFESIONAL	3,000.00	0.00
1.1.1.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	64,000.00
1.1.1.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	42,000.00	0.00
1.1.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	31,000.00	0.00
1.1.1.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	22,000.00	0.00
01.			
1.1.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	2,000.00	0.00
03.			
1.1.1.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	5,000.00	0.00
04.			
1.1.1.1.1.1.03.05.	JORNADA PROLONGADA	2,000.00	0.00
06.			
1.1.1.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	11,000.00	0.00
1.1.1.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	19,000.00	0.00
1.1.1.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	19,000.00	0.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	21,766,010.00	18,772,510.00
2.1.	ADMINISTRACION GENERAL	8,852,710.00	5,706,810.00
2.1.1.	PROGRAMA 1 - EDUCACION	2,113,300.00	1,509,900.00
2.1.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	2,092,100.00	1,192,700.00
2.1.1.1.1.	FUNCIONAMIENTO	2,092,100.00	1,192,700.00
2.1.1.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	777,600.00	1,124,300.00
2.1.1.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	85,700.00	33,000.00
2.1.1.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	0.00	7,800.00
2.1.1.1.1.1.01.04.	PERSONAL TECNICO	0.00	6,700.00

2.1.1.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	18,500.00
2.1.1.1.1.1.01.06.	PERSONAL OBRERO	400.00	0.00
2.1.1.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	6,900.00	0.00
2.1.1.1.1.1.01.08.	PERSONAL DOCENTE	78,400.00	0.00
2.1.1.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	43,900.00	701,600.00
2.1.1.1.1.1.02.02.	PERSONAL MENSUALIZADO	0.00	701,600.00
01.			
2.1.1.1.1.1.02.04.	HORAS CATEDRA	43,900.00	0.00
2.1.1.1.1.1.02.04.	HORAS CATEDRA DOCENTE	43,900.00	0.00
01.			
2.1.1.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	647,000.00	192,400.00
2.1.1.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	28,000.00	0.00
2.1.1.1.1.1.03.01.	REEMPLAZOS	1,300.00	0.00
01.			
2.1.1.1.1.1.03.01.	GARANTIA SALARIAL	26,700.00	0.00
03.			
2.1.1.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	19,200.00	0.00
2.1.1.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	23,000.00	0.00
2.1.1.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	0.00	122,800.00
2.1.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	574,600.00	69,600.00
2.1.1.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	36,400.00	0.00
01.			
2.1.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	0.00	22,400.00
02.			
2.1.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	17,100.00	0.00
03.			
2.1.1.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	3,600.00
04.			
2.1.1.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HORARIA	0.00	7,400.00
05.			
2.1.1.1.1.1.03.05.	REMUNERATIVA NO BONIF.	162,800.00	0.00
07.			
2.1.1.1.1.1.03.05.	REGIMEN DOCENTE	105,500.00	0.00
09.			
2.1.1.1.1.1.03.05.	DOCENTES SIN APORTES	0.00	36,200.00
11.			
2.1.1.1.1.1.03.05.	FONDO DE INCENTIVO DOCENTE	152,800.00	0.00
12.			
2.1.1.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	100,000.00	0.00
13.			
2.1.1.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	2,200.00	0.00
2.1.1.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	1,000.00	197,300.00
2.1.1.1.1.1.04.01.	IOMA	0.00	53,800.00
2.1.1.1.1.1.04.02.	INST.PREV.SOCIAL	0.00	143,500.00
2.1.1.1.1.1.04.03.	A.R.T.	1,000.00	0.00
2.1.1.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	1,314,500.00	68,400.00
2.1.1.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	51,600.00	0.00
2.1.1.1.1.2.01.01.	LOCACION DE INMUEBLES	6,500.00	0.00
2.1.1.1.1.2.01.02.	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	45,100.00	0.00
2.1.1.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,900.00
2.1.1.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	163,300.00	0.00
2.1.1.1.1.2.06.	GASTOS POR SERV.PUBLICOS	369,700.00	0.00
2.1.1.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	0.00	5,600.00
2.1.1.1.1.2.08.	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	259,400.00	0.00
2.1.1.1.1.2.09.	UNIFORMES EQUIP.ART.ROPERIA	5,100.00	0.00

2.1.1.1.1.2.10.	UTILES LIBROS IMPR.Y ENCUAD.	44,700.00	0.00
2.1.1.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	1,200.00	0.00
2.1.1.1.1.2.12.	HONOR.RETRIB. A TERCEROS	419,500.00	0.00
2.1.1.1.1.2.12.01	RETRIB. A ENTID. SECTOR PUB.Y PRIV.	419,500.00	0.00
2.1.1.1.1.2.13.	PREMIOS	0.00	2,000.00
2.1.1.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	0.00	58,900.00
2.1.1.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	0.00	58,900.00
2.1.1.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	21,200.00	317,200.00
2.1.1.2.5.	INVERSION FISICA	21,200.00	317,200.00
2.1.1.2.5.1.	BIENES	21,200.00	2,900.00
2.1.1.2.5.1.02.	MAQUINAS MOTORES Y HERRAMIENTAS	0.00	1,500.00
2.1.1.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACC. Y TAPICERIA	17,100.00	0.00
2.1.1.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	0.00	1,400.00
2.1.1.2.5.1.08.	EQUIPOS OFIC.Y COMPUTACION	4,100.00	0.00
2.1.1.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	314,300.00
2.1.1.2.5.2.03.	REMODELACION DE EDIF.MUNIC.	0.00	314,300.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.1.	ADMINISTRACION GENERAL		
2.1.2.	PROGRAMA 2 - CULTURA	906,100.00	811,000.00
2.1.2.1.	EROGACIONES CORRIENTES	880,000.00	718,300.00
2.1.2.1.1.	FUNCIONAMIENTO	880,000.00	718,300.00
2.1.2.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	154,700.00	683,500.00
2.1.2.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	13,000.00	17,100.00
2.1.2.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	0.00	5,600.00
2.1.2.1.1.1.01.04	PERSONAL TECNICO	0.00	6,300.00
2.1.2.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	5,200.00
2.1.2.1.1.1.01.06.	PERSONAL OBRERO	6,400.00	0.00
2.1.2.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	6,600.00	0.00
2.1.2.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	0.00	367,500.00
2.1.2.1.1.1.02.01	PERSONAL MENSUALIZADO	0.00	365,500.00
2.1.2.1.1.1.02.04	HORAS CATEDRA	0.00	2,000.00
2.1.2.1.1.1.02.04.	HORAS CATEDRA CULTURA	0.00	2,000.00
01			
2.1.2.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	141,700.00	225,300.00
2.1.2.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	0.00	1,000.00
2.1.2.1.1.1.03.01.	REEMPLAZOS	0.00	1,000.00
01.			
2.1.2.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0.00	31,500.00
2.1.2.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	0.00	20,400.00
2.1.2.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	46,000.00	0.00
2.1.2.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	95,700.00	170,200.00
2.1.2.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	0.00	87,000.00
01.			
2.1.2.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	9,800.00	0.00

02.			
2.1.2.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	0.00	28,200.00
03.			
2.1.2.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	700.00
04.			
2.1.2.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HORARIA	0.00	11,300.00
05.			
2.1.2.1.1.1.03.05.	REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	85,900.00	0.00
06.			
2.1.2.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	43,000.00
13.			
2.1.2.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	0.00	2,200.00
2.1.2.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	0.00	73,600.00
2.1.2.1.1.1.04.01.	IOMA	0.00	19,600.00
2.1.2.1.1.1.04.02.	INST.PREV.SOCIAL	0.00	52,300.00
2.1.2.1.1.1.04.03.	A.R.T.	0.00	1,700.00
2.1.2.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	725,300.00	34,800.00
2.1.2.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	137,200.00	0.00
2.1.2.1.1.2.01.01.	LOCACION DE INMUEBLES	12,900.00	0.00
2.1.2.1.1.2.01.02.	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	124,300.00	0.00
2.1.2.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	2,000.00
2.1.2.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	92,700.00	0.00
2.1.2.1.1.2.06.	GASTOS POR SERV.PUBLICOS	65,500.00	0.00
2.1.2.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	40,500.00	0.00
2.1.2.1.1.2.08.	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	0.00	17,000.00
2.1.2.1.1.2.09.	UNIFORMES EQUIP.ART.ROPERIA	15,900.00	0.00
2.1.2.1.1.2.10.	UTILES LIBROS IMPR.Y ENCUAD.	5,500.00	0.00
2.1.2.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	0.00	1,400.00
2.1.2.1.1.2.12.	HONOR.RETRIB. A TERCEROS	368,000.00	0.00
2.1.2.1.1.2.12.01.	RETRIB. A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV.	368,000.00	0.00
2.1.2.1.1.2.13.	PREMIOS	0.00	1,200.00
2.1.2.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	0.00	13,200.00
2.1.2.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	0.00	13,200.00
2.1.2.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	26,100.00	92,700.00
2.1.2.2.5.	INVERSION FISICA	26,100.00	92,700.00
2.1.2.2.5.1.	BIENES	26,100.00	3,300.00
2.1.2.2.5.1.02.	MAQUINAS MOTORES Y HERRAMIENTAS	0.00	1,300.00
2.1.2.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACC. Y TAPICERIA	20,900.00	0.00
2.1.2.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	0.00	2,000.00
2.1.2.2.5.1.08.	EQUIPOS OFIC.Y COMPUTACION	5,200.00	0.00
2.1.2.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	89,400.00
2.1.2.5.2.03.	REMODELACION DE EDIF.MUNIC.	0.00	89,400.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
--------	-------------	--------	----------

2.1.	ADMINISTRACION GENERAL		
2.1.3.	PROGRAMA 3- DEPORTES, REC Y TURISMO	2,981,400.00	441,110.00
2.1.3.1.	EROGACIONES CORRIENTES	2,831,600.00	440,610.00
2.1.3.1.1.	FUNCIONAMIENTO	2,831,600.00	440,610.00
2.1.3.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	1,099,100.00	276,410.00
2.1.3.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	49,200.00	27,500.00
2.1.3.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	0.00	26,000.00
2.1.3.1.1.1.01.04	PERSONAL TECNICO	0.00	1,500.00
2.1.3.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	8,400.00	0.00
2.1.3.1.1.1.01.06.	PERSONAL OBRERO	13,400.00	0.00
2.1.3.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	27,400.00	0.00
2.1.3.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	129,600.00	12,000.00
2.1.3.1.1.1.02.01	PERSONAL MENSUALIZADO	85,100.00	0.00
2.1.3.1.1.1.02.04	HORAS CATEDRA	0.00	12,000.00
2.1.3.1.1.1.02.04.	HORAS CATEDRA DOCENTE	0.00	12,000.00
01			
2.1.3.1.1.1.02.05	PERSONAL DESTAJISTA	44,500.00	0.00
2.1.3.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	570,700.00	236,910.00
2.1.3.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	0.00	1,000.00
2.1.3.1.1.1.03.01.	REEMPLAZOS	0.00	1,000.00
01.			
2.1.3.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	201,900.00	0.00
2.1.3.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	110,000.00	0.00
2.1.3.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	117,100.00	0.00
2.1.3.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	136,600.00	235,910.00
2.1.3.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	0.00	99,800.00
01.			
2.1.3.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	10,200.00	0.00
02.			
2.1.3.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	0.00	8,100.00
03.			
2.1.3.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	5,200.00
04.			
2.1.3.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HORARIA	0.00	10.00
05.			
2.1.3.1.1.1.03.05.	REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	126,400.00	0.00
07.			
2.1.3.1.1.1.03.05.	REGIMEN DOCENTE	0.00	36,000.00
09.			
2.1.3.1.1.1.03.05.	DOCENTE SIN APORTE	0.00	21,000.00
11.			
2.1.3.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	65,800.00
15.			
2.1.3.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	5,100.00	0.00
2.1.3.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	349,600.00	0.00
2.1.3.1.1.1.04.01.	IOMA	90,600.00	0.00
2.1.3.1.1.1.04.02.	INST.PREV.SOCIAL	243,400.00	0.00
2.1.3.1.1.1.04.02.	A.R.T.	15,600.00	0.00
2.1.3.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	1,732,500.00	164,200.00
2.1.3.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	58,300.00	29,500.00
2.1.3.1.1.2.01.01.	LOCACION DE INMUEBLES	0.00	29,500.00
2.1.3.1.1.2.01.02.	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	58,300.00	0.00
2.1.3.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	300.00
2.1.3.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	484,200.00	0.00

2.1.3.1.1.2.06.	GASTOS POR SERV.PUBLICOS	552,500.00	0.00
2.1.3.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	318,500.00	0.00
2.1.3.1.1.2.08.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	307,700.00	0.00
2.1.3.1.1.2.09.	UNIFORMES EQUIP.ART.ROPERIA	7,200.00	0.00
2.1.3.1.1.2.10.	UTILES LIBROS IMPR.Y ENCUAD.	2,300.00	0.00
2.1.3.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	1,800.00	0.00
2.1.3.1.1.2.12.	HONOR.RETRIB. A TERCEROS	0.00	69,500.00
2.1.3.1.1.2.12.01.	RET A ENTIDADES SC PUB Y PRIV	0.00	69,500.00
2.1.3.1.1.2.13.	PREMIOS	0.00	300.00
2.1.3.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	0.00	64,600.00
2.1.3.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	0.00	64,600.00
2.1.3.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	149,800.00	500.00
2.1.3.2.5.	INVERSION FISICA	149,800.00	500.00
2.1.3.2.5.1.	BIENES	78,600.00	500.00
2.1.3.2.5.1.02.	MAQUINAS MOTORES Y HERRA- MIENTAS	6,900.00	0.00
2.1.3.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACC. Y TAPICERIA	68,300.00	0.00
2.1.3.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GENERALES VA- RIAS	3,400.00	0.00
2.1.3.2.5.1.08.	EQUIPOS OFIC.Y COMPUTACION	0.00	500.00
2.1.3.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	71,200.00	0.00
2.1.3.5.2.03.	REMODELACION DE EDIF.MUNIC.	71,200.00	0.00

**MUNICIPALI- SAN ISIDRO
DAD DE SAN
ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.1.4.	SERVICIO DEUDA CONSOLIDADA	650,210.00	1,578,700.00
2.1.4.1.	EROGACIONES CORRIENTES	650,200.00	574,000.00
2.1.4.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEU- DA	650,200.00	574,000.00
2.1.4.1.2.1	I.O.M.A	145,700.00	0.00
2.1.4.1.2.2	I.P.S. PROVINCIA DE BS AS	290,300.00	0.00
2.1.4.1.2.3	REEST DEUDA PREST PCIA BS AS	0.00	276,800.00
2.1.4.1.2.5	ADQ PREDIO EX - LOZADUR	0.00	133,300.00
2.1.4.1.2.6	OBRA HOSPITAL CTRAL. (MARCAL- BA)	176,900.00	0.00
2.1.4.1.2.7	LEY NRO. 11.192	0.00	163,900.00
2.1.4.1.2.8	LEY NRO. 11.756	37,300.00	0.00
2.1.4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10.00	1,004,700.00
2.1.4.2.7	AMORTIZACION DE LA DEUDA	10.00	1,004,700.00
2.1.4.2.7.5	ADQUISICION PREDIO EX- LOZADUR	0.00	587,200.00
2.1.4.2.7.6	OBRA HOSPITAL CTRAL. (MARCAL- BA)	10.00	0.00
2.1.4.2.7.7	LEY NRO. 11.192	0.00	401,700.00
2.1.4.2.7.8	LEY NRO. 11.756	0.00	15,800.00

**MUNICIPALI- SAN ISIDRO
DAD DE SAN
ISIDRO
EJERCICIO**

2004

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.1.			
2.1.5.	PROGRAMA 5 - SIN DISCRIMINAR	2,201,700.00	1,366,100.00
2.1.5.1.	EROGACIONES CORRIENTES	1,785,700.00	675,200.00
2.1.5.1.1.	FUNCIONAMIENTO	1,785,700.00	675,200.00
2.1.5.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	653,900.00	174,700.00
2.1.5.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	54,700.00	127,600.00
2.1.5.1.1.1.01.01	PERSONAL SUPERIOR	0.00	25,900.00
2.1.5.1.1.1.01.02	PERSONAL JERARQUICO	0.00	15,600.00
2.1.5.1.1.1.01.03	PERSONAL PROFESIONAL	29,300.00	0.00
2.1.5.1.1.1.01.04	PERSONAL TECNICO	0.00	14,000.00
2.1.5.1.1.1.01.05	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	72,100.00
2.1.5.1.1.1.01.06	PERSONAL OBRERO	12,700.00	0.00
2.1.5.1.1.1.01.07	PERSONAL DE SERVICIO	12,700.00	0.00
2.1.5.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	178,900.00	0.00
2.1.5.1.1.1.02.01	PERSONAL MENSUALIZADO	178,900.00	0.00
2.1.5.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	378,200.00	16,300.00
2.1.5.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	0.00	6,100.00
2.1.5.1.1.1.03.01.	REEMPLAZOS	0.00	6,100.00
01.			
2.1.5.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	40,300.00	0.00
2.1.5.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	22,100.00	0.00
2.1.5.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	200,800.00	0.00
2.1.5.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	109,400.00	10,200.00
2.1.5.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	43,000.00	0.00
01.			
2.1.5.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	1,500.00	0.00
02.			
2.1.5.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	7,400.00	0.00
03.			
2.1.5.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	5,200.00	0.00
04.			
2.1.5.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HORARIA	4,400.00	0.00
05.			
2.1.5.1.1.1.03.05.	REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	47,900.00	0.00
07.			
2.1.5.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	10,200.00
15.			
2.1.5.1.1.1.03.06.	GASTOS DE REPRESENTACION	1,600.00	0.00
2.1.5.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	4,000.00	0.00
2.1.5.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	42,100.00	30,800.00
2.1.5.1.1.1.04.01.	IOMA	0.00	17,900.00
2.1.5.1.1.1.04.02.	INST.PREV.SOCIAL	42,100.00	0.00
2.1.5.1.1.1.04.03.	A.R.T.	0.00	12,900.00
2.1.5.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	1,131,800.00	500,500.00
2.1.5.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	313,200.00	0.00
2.1.5.1.1.2.01.01.	LOCACION DE INMUEBLES	79,700.00	0.00
2.1.5.1.1.2.01.02.	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	233,500.00	0.00
2.1.5.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	39,400.00	0.00
2.1.5.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	319,900.00	0.00
2.1.5.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	0.00	9,700.00

2.1.5.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	264,100.00	0.00
2.1.5.1.1.2.08.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	22,000.00	0.00
2.1.5.1.1.2.09.	UNIFORMES EQUIP ART ROPERIA	5,000.00	0.00
2.1.5.1.1.2.10.	UTILES LIBROS IMP Y ENCUADERN	121,900.00	0.00
2.1.5.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	0.00	900.00
2.1.5.1.1.2.12.	HONOR.RETRIB. A TERCEROS	40,100.00	0.00
2.1.5.1.1.2.12.01	RET A ENTIDADES SC PUB Y PRIV	40,100.00	0.00
2.1.5.1.1.2.13.	PREMIOS	0.00	1,700.00
2.1.5.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	6,200.00	488,200.00
2.1.5.1.1.2.14.01	FIESTAS PUB AGAS RECEP OFICIAL	6,200.00	0.00
2.1.5.1.1.2.14.03	GASTOS GENERALES VARIOS	0.00	488,200.00
2.1.5.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	416,000.00	690,900.00
2.1.5.2.5.	INVERSION FISICA	416,000.00	70,700.00
2.1.5.2.5.1.	BIENES	416,000.00	0.00
2.1.5.2.5.1.02.	MAQUINAS MOTORES Y HERRA- MIENTAS	10,800.00	0.00
2.1.5.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACC. Y TAPICERIA	61,600.00	0.00
2.1.5.2.5.1.06.	VEHICULOS VS. Y EMBARCACIONES	122,900.00	0.00
2.1.5.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GENERALES VA- RIAS	2,900.00	0.00
2.1.5.2.5.1.08.	EQUIPOS OFIC.Y COMPUTACION	217,800.00	0.00
2.1.5.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	70,700.00
2.1.5.2.5.2.03	REMODELACION DE EDIF.MUNIC.	0.00	70,700.00
2.1.5.2.6.	INVERSION FINANCIERA	0.00	620,200.00
2.1.5.2.6.2.	PRESTAMOS	0.00	620,200.00
2.1.5.2.6.2.01	ANTICIPOS A JUBILADOS	0.00	620,200.00

**MUNICIPALI- SAN ISIDRO
DAD DE SAN
ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.2.	SALUD PUBLICA	3,777,100.00	3,788,100.00
2.2.1.	PROGRAMA 1- HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO	650,900.00	1,313,800.00
2.2.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	552,500.00	691,300.00
2.2.1.1.1.	FUNCIONAMIENTO	552,500.00	691,300.00
2.2.1.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	412,300.00	290,200.00
2.2.1.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	24,600.00	103,100.00
2.2.1.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	11,700.00	0.00
2.2.1.1.1.1.01.04.	PERSONAL TECNICO	0.00	3,400.00
2.2.1.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	18,200.00
2.2.1.1.1.1.01.06.	PERSONAL OBRERO	6,200.00	0.00
2.2.1.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	6,700.00	0.00
2.2.1.1.1.1.01.09.	PERSONAL CARRERA PROF.HOSPITAL	0.00	81,500.00
2.2.1.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	73,500.00	0.00
2.2.1.1.1.1.02.01.	PERSONAL MENSUALIZADO	55,200.00	0.00
2.2.1.1.1.1.02.02	PERSONAL JORNALIZADO	5,900.00	0.00
2.2.1.1.1.1.02.07.	RESIDENCIAS MEDICAS	12,400.00	0.00
2.2.1.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	218,400.00	187,100.00
2.2.1.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	22,600.00	0.00

2.2.1.1.1.1.03.01.	REEMPLAZOS	22,600.00	0.00
01.			
2.2.1.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	20,800.00	0.00
2.2.1.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	19,700.00	0.00
2.2.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	152,500.00	187,100.00
2.2.1.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	0.00	30,900.00
01.			
2.2.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	14,900.00	0.00
02.			
2.2.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	0.00	20,700.00
03.			
2.2.1.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	6,900.00	0.00
04.			
2.2.1.1.1.1.03.05.	BONIF.MAYOR DEDICACION HORA-	7,100.00	0.00
05.	RIA		
2.2.1.1.1.1.03.05.	JORNADA PROLONGADA	3,300.00	0.00
06.			
2.2.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACION REMUNERATIVA NO	44,900.00	0.00
07.	BONIF		
2.2.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR ASIST PERFEC	0.00	61,500.00
08.			
2.2.1.1.1.1.03.05.	REGIMEN CARR PROF HOSPITALA-	46,500.00	0.00
10.	RIA		
2.2.1.1.1.1.03.05.	CARRERA PROF HOSP S/APORTES	0.00	14,300.00
13.			
2.2.1.1.1.1.03.05.	RECUPERO OBRAS SOCIALES	28,900.00	0.00
14.			
2.2.1.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	59,700.00
15.			
2.2.1.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	2,800.00	0.00
2.2.1.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	95,800.00	0.00
2.2.1.1.1.1.04.01.	IOMA	91,700.00	0.00
2.2.1.1.1.1.04.03.	A.R.T.	4,100.00	0.00
2.2.1.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	140,200.00	401,100.00
2.2.1.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,000.00
2.2.1.1.1.2.04.	DROGAS	0.00	400,100.00
	PROD.QUIM.LAB.FARMACIA		
2.2.1.1.1.2.08.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	36,400.00	0.00
2.2.1.1.1.2.10.	UTILES LIBROS	34,900.00	0.00
	IMPR.ENCUADERNAC.		
2.2.1.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	500.00	0.00
2.2.1.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	68,400.00	0.00
2.2.1.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	68,400.00	0.00
2.2.1.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	98,400.00	622,500.00
2.2.1.2.5.	INVERSION FISICA	98,400.00	622,500.00
2.2.1.2.5.1.	BIENES	98,400.00	22,700.00
2.2.1.2.5.1.01.	INSTRUMENTAL TECN. CIENTIF.	0.00	19,800.00
2.2.1.2.5.1.02.	MAQUINAS MOTORES Y HERRA-	400.00	0.00
	MIENTAS		
2.2.1.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACC. Y TAPICERIA	79,100.00	0.00
2.2.1.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GENERALES VA-	0.00	2,900.00
	RIAS		
2.2.1.2.5.1.08.	EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTA-	18,900.00	0.00
	CION		
2.2.1.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	599,800.00
2.2.1.2.5.2.12.	OBRA HOSPITAL CENTRAL	0.00	599,800.00

**MUNICIPALI- SAN ISIDRO
DAD DE SAN
ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.2.	SALUD PUBLICA		
2.2.2.	PROGRAMA 2 - HOSPITAL MATER- NO INFANTIL	769,300.00	1,570,200.00
2.2.2.1.	EROGACIONES CORRIENTES	741,200.00	1,266,600.00
2.2.2.1.1.	FUNCIONAMIENTO	741,200.00	1,266,600.00
2.2.2.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	642,900.00	154,900.00
2.2.2.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	49,100.00	16,500.00
2.2.2.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	0.00	16,500.00
2.2.2.1.1.1.01.03.	PERSONAL TECNICO	8,800.00	0.00
2.2.2.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	400.00	0.00
2.2.2.1.1.1.01.06.	PERSONAL OBRERO	300.00	0.00
2.2.2.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	12,300.00	0.00
2.2.2.1.1.1.01.09.	PERSONAL CARRERA PROF.HOSPITAL	27,300.00	0.00
2.2.2.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	46,900.00	0.00
2.2.2.1.1.1.02.01.	PERSONAL MENSUALIZADO	8,500.00	0.00
2.2.2.1.1.1.02.02.	PERSONAL JORNALIZADO	38,400.00	0.00
2.2.2.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	504,500.00	137,800.00
2.2.2.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	4,500.00	0.00
2.2.2.1.1.1.03.01.	REEMPLAZOS	4,500.00	0.00
01.			
2.2.2.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	64,600.00	0.00
2.2.2.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	0.00	44,700.00
2.2.2.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	100.00	0.00
2.2.2.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	428,900.00	93,100.00
2.2.2.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	61,500.00	0.00
01.			
2.2.2.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	0.00	3,600.00
02			
2.2.2.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	0.00	28,300.00
03.			
2.2.2.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	1,100.00	0.00
04.			
2.2.2.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC. HORARIA	0.00	1,600.00
05.			
2.2.2.1.1.1.03.05.	JORNADA PROLONGADA	10,700.00	0.00
06.			
2.2.2.1.1.1.03.05.	BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFI- CAB.	47,800.00	0.00
07.			
2.2.2.1.1.1.03.05.	BONIF.POR ASISTENCIA PERFECTA	33,900.00	0.00
08.			
2.2.2.1.1.1.03.05.	REGIMEN CARRERA PROF. HOSPITA- LARIA	0.00	22,200.00
10.			
2.2.2.1.1.1.03.05.	CARRERA PROF.HOSP.S/APORTES	159,100.00	0.00
12.			
2.2.2.1.1.1.03.05.	RECUPERO OBRAS SOCIALES	114,800.00	0.00

13.			
2.2.2.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	37,400.00
14.			
2.2.2.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	6,400.00	0.00
2.2.2.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	42,400.00	600.00
2.2.2.1.1.1.04.01.	IOMA	41,100.00	0.00
2.2.2.1.1.1.04.02.	INSTITUTO PREVISION SOCIAL	1,300.00	0.00
2.2.2.1.1.1.04.03.	A.R.T.	0.00	600.00
2.2.2.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	98,300.00	1,111,700.00
2.2.2.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	0.00	25,500.00
2.2.2.1.1.2.01.02.	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	0.00	25,500.00
2.2.2.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,700.00	0.00
2.2.2.1.1.2.04.	DROGAS	0.00	450,600.00
	PROD.QUIM.LAB.FARMACIA		
2.2.2.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	9,100.00	0.00
2.2.2.1.1.2.08.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	0.00	179,000.00
2.2.2.1.1.2.10.	UTILES LIBROS	4,800.00	0.00
	IMPR.ENCUADERNAC.		
2.2.2.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	0.00	600.00
2.2.2.1.1.2.12.	HONORARIOS Y RETRIB.A TERCE- ROS	0.00	456,000.00
2.2.2.1.1.2.12.01.	RETRIB.PERS.SECTOR PUB. Y PRIV.	0.00	456,000.00
2.2.2.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	78,700.00	0.00
2.2.2.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	78,700.00	0.00
2.2.2.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	28,100.00	303,600.00
2.2.2.2.5.	INVERSION FISICA	28,100.00	303,600.00
2.2.2.2.5.1.	BIENES	28,100.00	62,100.00
2.2.2.2.5.1.01	INSTRUMENTAL TECN CIENTIF	0.00	58,800.00
2.2.2.2.5.1.02	MAQUINA MOTOR HERRAMIENS	0.00	2,300.00
2.2.2.2.5.1.03.	MOBLAJE ART ACC TAPICERIA	28,100.00	0.00
2.2.2.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GRALES VARIAS	0.00	1,000.00
2.2.2.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	241,500.00
2.2.2.2.5.2.03.	REMODELACION DE EDIF.MUNIC.	0.00	241,500.00

**MUNICIPALI- SAN ISIDRO
DAD DE SAN
ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.2.	SALUD PUBLICA		
2.2.3.	PROGRAMA 3 - HOSPITAL BASE BOULOGNE	870,700.00	559,800.00
2.2.3.1.	EROGACIONES CORRIENTES	779,900.00	351,400.00
2.2.3.1.1.	FUNCIONAMIENTO	779,900.00	351,400.00
2.2.3.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	736,500.00	96,000.00
2.2.3.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	96,100.00	5,900.00
2.2.3.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	13,900.00	0.00
2.2.3.1.1.1.01.03.	PERSONAL TECNICO	10,500.00	0.00
2.2.3.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	5,900.00
2.2.3.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	3,100.00	0.00
2.2.3.1.1.1.01.09.	PERSONAL CARRERA	68,600.00	0.00
	PROF.HOSPITAL		

2.2.3.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	63,400.00	0.00
2.2.3.1.1.1.02.01	PERSONAL MENSUALIZADO	26,500.00	0.00
2.2.3.1.1.1.02.02	PERSONAL JORNALIZADO	36,900.00	0.00
2.2.3.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	478,600.00	90,100.00
2.2.3.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	0.00	1,300.00
2.2.3.1.1.1.03.01.	REEMPLAZOS	0.00	1,300.00
01.			
2.2.3.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	48,500.00	0.00
2.2.3.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	16,200.00	0.00
2.2.3.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	35,100.00	0.00
2.2.3.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	378,800.00	87,200.00
2.2.3.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	0.00	53,700.00
01.			
2.2.3.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	8,900.00	0.00
02			
2.2.3.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	2,000.00	0.00
03.			
2.2.3.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	4,800.00
04.			
2.2.3.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC. HORARIA	4,900.00	0.00
05.			
2.2.3.1.1.1.03.05.	JORNADA PROLONGADA	0.00	15,600.00
06.			
2.2.3.1.1.1.03.05.	BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFI-	171,200.00	0.00
07.	CAB.		
2.2.3.1.1.1.03.05.	BONIF.POR ASISTENCIA PERFECTA	21,600.00	0.00
08.			
2.2.3.1.1.1.03.05.	REGIMEN CARRERA PROF. HOSPITA-	0.00	12,600.00
10.	LARIA		
2.2.3.1.1.1.03.05.	CARRERA PROF.HOSP.S/APORTES	116,000.00	0.00
12.			
2.2.3.1.1.1.03.05.	RECUPERO OBRAS SOCIALES	54,200.00	0.00
13.			
2.2.3.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	500.00
14.			
2.2.3.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	0.00	1,600.00
2.2.3.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	98,400.00	0.00
2.2.3.1.1.1.04.01.	IOMA	26,100.00	0.00
2.2.3.1.1.1.04.02.	INSTITUTO PREVISION SOCIAL	69,300.00	0.00
2.2.3.1.1.1.04.03.	A.R.T.	3,000.00	0.00
2.2.3.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	43,400.00	255,400.00
2.2.3.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	0.00	28,300.00
2.2.3.1.1.2.01.02.	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	0.00	28,300.00
2.2.3.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	900.00
2.2.3.1.1.2.04.	DROGAS	0.00	164,600.00
	PROD.QUIM.LAB.FARMACIA		
2.2.3.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	0.00	60,000.00
2.2.3.1.1.2.10.	UTILES LIBROS	0.00	1,500.00
	IMPR.ENCUADERNAC.		
2.2.3.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	0.00	100.00
2.2.3.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	43,400.00	0.00
2.2.3.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	43,400.00	0.00
2.2.3.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	90,800.00	208,400.00
2.2.3.2.5.	INVERSION FISICA	90,800.00	208,400.00
2.2.3.2.5.1.	BIENES	90,800.00	28,600.00
2.2.3.2.5.1.01.	INSTRUMENTAL TECN CIENTIF	0.00	28,500.00

2.2.3.2.5.1.02.	MAQUINA MOTOR HERRAMIENTS	8,600.00	0.00
2.2.3.2.5.1.03.	MOBLAJE ART ACC TAPICERIA	82,200.00	0.00
2.2.3.2.5.1.06.	ADQUISICIONES GRALES VARIAS	0.00	100.00
2.2.3.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	179,800.00
2.2.3.2.5.2.03.	REMODELACION DE EDIF.MUNIC.	0.00	179,800.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.2.	SALUD PUBLICA		
2.2.4.	PROGRAMA 4 - UNIDADES SIN INTERNACION	885,700.00	143,600.00
2.2.4.1.	EROGACIONES CORRIENTES	827,000.00	140,100.00
2.2.4.1.1.	FUNCIONAMIENTO	827,000.00	140,100.00
2.2.4.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	646,600.00	122,900.00
2.2.4.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	44,500.00	64,700.00
2.2.4.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	8,000.00	0.00
2.2.4.1.1.1.01.03.	PERSONAL PROFESIONAL	0.00	23,500.00
2.2.4.1.1.1.01.04.	PERSONAL TECNICO	0.00	41,200.00
2.2.4.1.1.1.01.06.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,400.00	0.00
2.2.4.1.1.1.01.08.	PERSONAL OBRERO	9,700.00	0.00
2.2.4.1.1.1.01.09.	PERSONAL DE SERVICIO	900.00	0.00
2.2.4.1.1.1.01.10.	PERSONAL CARR PROF. HOSPITALAR.	24,500.00	0.00
2.2.4.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	127,000.00	0.00
2.2.4.1.1.1.02.01.	PERSONAL MENSUALIZADO	127,000.00	0.00
2.2.4.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	404,100.00	58,200.00
2.2.4.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	200.00	0.00
2.2.4.1.1.1.03.01.	REEMPLAZOS	200.00	0.00
01.			
2.2.4.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	32,200.00	0.00
2.2.4.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	16,200.00	0.00
2.2.4.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	34,600.00	0.00
2.2.4.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	320,900.00	54,200.00
2.2.4.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	38,100.00	0.00
01.			
2.2.4.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	7,300.00	0.00
02.			
2.2.4.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	0.00	13,400.00
03.			
2.2.4.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	10,000.00
04.			
2.2.4.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC. HORARIA	0.00	4,200.00
05.			
2.2.4.1.1.1.03.05.	JORNADA PROLONGADA	7,900.00	0.00
06.			
2.2.4.1.1.1.03.05.	BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFICAB.	193,600.00	0.00
07.			
2.2.4.1.1.1.03.05.	REGIMEN CARRERA PROF. HOSPITALARIA	1,100.00	0.00
10.			

2.2.4.1.1.1.03.05.	CARRERA PROF.HOSP.S/APORTES	26,800.00	0.00
12.			
2.2.4.1.1.1.03.05.	RECUPERO OBRAS SOCIALES	46,100.00	0.00
13.			
2.2.4.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	26,600.00
14.			
2.2.4.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	0.00	4,000.00
2.2.4.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	71,000.00	0.00
2.2.4.1.1.1.04.01.	IOMA	19,100.00	0.00
2.2.4.1.1.1.04.02.	INSTITUTO PREVISION SOCIAL	51,000.00	0.00
2.2.4.1.1.1.04.03.	A.R.T.	900.00	0.00
2.2.4.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	180,400.00	17,200.00
2.2.4.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	0.00	8,800.00
2.2.4.1.1.2.01.02.	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	0.00	8,800.00
2.2.4.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,200.00	0.00
2.2.4.1.1.2.04.	DROGAS	11,500.00	0.00
	PROD.QUIM.LAB.FARMACIA		
2.2.4.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	32,900.00	0.00
2.2.4.1.1.2.08.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	0.00	1,000.00
2.2.4.1.1.2.09.	UNIFORMES EQUIP ART ROPERIA	5,400.00	0.00
2.2.4.1.1.2.10.	UTILES LIBROS	0.00	1,000.00
	IMPR.ENCUADERNAC.		
2.2.4.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	8,500.00	0.00
2.2.4.1.1.2.12.	HONORARIOS Y RET A TERCEROS	120,900.00	0.00
2.2.4.1.1.2.12.01.	RETRIB A PERS SEC PUB Y PRIVAD	120,900.00	0.00
2.2.4.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	0.00	6,400.00
2.2.4.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	0.00	6,400.00
2.2.4.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	58,700.00	3,500.00
2.2.4.2.5.	INVERSION FISICA	58,700.00	3,500.00
2.2.4.2.5.1.	BIENES	47,800.00	3,500.00
2.2.4.2.5.1.01.	INSTRUMENTAL TECN CIENTIF	1,200.00	0.00
2.2.4.2.5.1.02.	MAQUINA MOTOR HERRAMIENS	0.00	1,500.00
2.2.4.2.5.1.03.	MOBLAJE ART ACC TAPICERIA	40,400.00	0.00
2.2.4.2.5.1.06.	ADQUISICIONES GRALES VARIAS	0.00	2,000.00
2.2.4.2.5.1.08.	EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTA- CION	6,200.00	0.00
2.2.4.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	10,900.00	0.00
2.2.4.2.5.2.03.	REMODELACION DE EDIF.MUNIC.	10,900.00	0.00

**MUNICIPALI- SAN ISIDRO
DAD DE SAN
ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.2.	SALUD PUBLICA		
2.2.5.	PROGRAMA 5 - RESTO SALUD PU- BLICA	600,500.00	200,700.00
2.2.5.1.	EROGACIONES CORRIENTES	501,800.00	197,700.00
2.2.5.1.1.	FUNCIONAMIENTO	501,800.00	197,700.00
2.2.5.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	260,700.00	113,100.00
2.2.5.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	49,800.00	65,400.00
2.2.5.1.1.1.01.01.	PERSONAL SUPERIOR	0.00	28,300.00

2.2.5.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	34,700.00	0.00
2.2.5.1.1.1.01.03.	PERSONAL PROFESIONAL	0.00	4,200.00
2.2.5.1.1.1.01.04.	PERSONAL TECNICO	5,400.00	0.00
2.2.5.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	22,300.00
2.2.5.1.1.1.01.06.	PERSONAL OBRERO	0.00	5,400.00
2.2.5.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	9,700.00	0.00
2.2.5.1.1.1.01.09.	PERSONAL CARRERA PROF HOSPIT	0.00	5,200.00
2.2.5.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	108,800.00	6,000.00
2.2.5.1.1.1.02.01.	PERSONAL MENSUALIZADO	108,800.00	0.00
2.2.5.1.1.1.02.04	HORAS CATEDRA	0.00	6,000.00
2.2.5.1.1.1.02.04.	HORAS CATEDRA SALUD PUBLICA	0.00	6,000.00
04.			
2.2.5.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	80,200.00	38,700.00
2.2.5.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	0.00	3,300.00
2.2.5.1.1.1.03.01.	REEMPLAZOS	0.00	3,300.00
01.			
2.2.5.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,600.00	0.00
2.2.5.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	5,000.00	0.00
2.2.5.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	0.00	3,900.00
2.2.3.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	60,800.00	31,500.00
2.2.5.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	0.00	6,100.00
01.			
2.2.5.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	0.00	3,800.00
02			
2.2.5.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	4,100.00	0.00
03.			
2.2.5.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	3,000.00	0.00
04.			
2.2.5.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC. HORARIA	0.00	2,000.00
05.			
2.2.5.1.1.1.03.05.	JORNADA PROLONGADA	1,100.00	0.00
06.			
2.2.5.1.1.1.03.05.	BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFI-	24,700.00	0.00
07.	CAB.		
2.2.5.1.1.1.03.05.	BONIF. POR ASIST PERFECT	0.00	700.00
10.			
2.2.5.1.1.1.03.05.	REGIMEN CARRERA PROF HOSPITAL.	0.00	10,900.00
11.			
2.2.5.1.1.1.03.05.	CARRERA PROF.HOSP.S/APORTES	4,600.00	0.00
12.			
2.2.5.1.1.1.03.05.	RECUPERO OBRAS SOCIALES	23,300.00	0.00
13.			
2.2.5.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	8,000.00
14.			
2.2.5.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	3,800.00	0.00
2.2.5.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	21,900.00	3,000.00
2.2.5.1.1.1.04.01.	IOMA	6,000.00	0.00
2.2.5.1.1.1.04.02.	INSTITUTO PREVISION SOCIAL	15,900.00	0.00
2.2.5.1.1.1.04.03.	A.R.T.	0.00	3,000.00
2.2.5.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	241,100.00	84,600.00
2.2.5.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	7,200.00	0.00
2.2.5.1.1.2.01.02.	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	7,200.00	0.00
2.2.5.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,500.00	0.00
2.2.5.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIO-	0.00	41,900.00
	NES		
2.2.5.1.1.2.04.	DROGAS	49,100.00	0.00

	PROD.QUIM.LAB.FARMACIA		
2.2.5.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	0.00	1,900.00
2.2.5.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	0.00	34,200.00
2.2.5.1.1.2.08.	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	0.00	1,000.00
2.2.5.1.1.2.09.	UNIFORMES EQUIP ART ROPERIA	0.00	1,500.00
2.2.5.1.1.2.10.	UTILES LIBROS	0.00	3,200.00
	IMPR.ENCUADERNAC.		
2.2.5.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	0.00	900.00
2.2.5.1.1.2.12.	HONORARIOS Y RET A TERCEROS	178,600.00	0.00
2.2.5.1.1.2.12.01.	RETRIB A PERS SEC PUB Y PRIVAD	178,600.00	0.00
2.2.5.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	1,700.00	0.00
2.2.5.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	1,700.00	0.00
2.2.5.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	98,700.00	3,000.00
2.2.5.2.5.	INVERSION FISICA	98,700.00	3,000.00
2.2.5.2.5.1.	BIENES	98,700.00	3,000.00
2.2.5.2.5.1.02.	MAQUINA MOTOR HERRAMIENS	0.00	1,000.00
2.2.5.2.5.1.03.	MOBLAJE ART ACC TAPICERIA	6,200.00	0.00
2.2.5.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GRALES VARIAS	0.00	2,000.00
2.2.5.2.5.1.08.	EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTA- CION	92,500.00	0.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
	OBRAS PUBLICAS Y SERV. URBANOS	7,347,100.00	7,482,000.00
2.3.1.	PROGRAMA 1 - ALUMBRADO PUBLICO	1,283,600.00	313,500.00
2.3.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	1,283,600.00	228,300.00
2.3.1.1.1.	FUNCIONAMIENTO	1,283,600.00	228,300.00
2.3.1.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	1,283,600.00	228,300.00
2.3.1.1.1.2.12.	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	1,283,600.00	0.00
2.3.1.1.1.2.12.02.	PREST.SERV. PUB. POR TERCEROS	1,283,600.00	0.00
2.3.1.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	0.00	228,300.00
2.3.1.1.1.2.14.02.	GASTOS P/ ATENCION SERV.PUBLICOS	0.00	228,300.00
2.3.1.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	85,200.00
2.3.1.2.5.	INVERSION FISICA	0.00	85,200.00
2.3.1.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	85,200.00
2.3.1.2.5.2.01.	OBRAS DE ILUMINACION	0.00	85,200.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.3.	OBRAS PUB. Y SERV. URBANOS		

2.3.2.	PROGRAMA 2 - REC.Y ELIM. RESIDUOS	138,000.00	0.00
2.3.2.1.	EROGACIONES CORRIENTES	138,000.00	0.00
2.3.2.1.1.	FUNCIONAMIENTO	138,000.00	0.00
2.3.2.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	138,000.00	0.00
2.3.2.1.1.2.12.	HON.Y RETRIB. A TERCEROS	138,000.00	0.00
2.3.2.1.1.2.12.02.	PREST.SERV. PUB.POR TERCEROS	138,000.00	0.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.3.	OBRAS PUB. Y SERV. URBANOS		
2.3.4.	PROG.4- CONS.Y SEÑAL.VIA PUBLICA	2,364,500.00	5,610,700.00
2.3.4.1.	EROGACIONES DE CAPITAL	599,100.00	272,200.00
2.3.4.1.1.	FUNCIONAMIENTO	599,100.00	272,200.00
2.3.4.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	48,900.00	102,400.00
2.3.4.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	2,900.00	70,400.00
2.3.4.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	0.00	24,800.00
2.3.4.1.1.1.01.04.	PERSONAL PROFESIONAL	300.00	0.00
2.3.4.1.1.1.01.05.	PERSONAL TECNICO	600.00	0.00
2.3.4.1.1.1.01.06.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	900.00	0.00
2.3.4.1.1.1.01.06.	PERSONAL OBRERO	0.00	45,600.00
2.3.4.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	1,100.00	0.00
2.3.4.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	4,700.00	0.00
2.3.4.1.1.1.02.07.	PERSONAL MENSUALIZADO	4,700.00	0.00
2.3.4.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	41,300.00	23,600.00
2.3.4.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0.00	2,400.00
2.3.4.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	700.00	0.00
2.3.4.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	13,400.00	0.00
2.3.4.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	27,200.00	17,600.00
2.3.4.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	600.00	0.00
01.			
2.3.4.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	0.00	500.00
02.			
2.3.4.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	0.00	11,100.00
03.			
2.3.4.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HORARIA	0.00	1,600.00
05.			
2.3.4.1.1.1.03.05.	REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	26,600.00	0.00
07.			
2.3.4.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	4,400.00
14.			
2.3.4.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	0.00	3,600.00
2.3.4.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	0.00	8,400.00
2.3.4.1.1.1.04.01.	IOMA	0.00	2,300.00
2.3.4.1.1.1.04.02.	IPS	0.00	6,100.00
2.3.4.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	550,200.00	169,800.00
2.3.4.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	42,200.00
2.3.4.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIO-	32,700.00	0.00

	NES		
2.3.4.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	0.00	59,100.00
2.3.4.1.1.2.08.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	0.00	1,000.00
2.3.4.1.1.2.09.	UNIFORMES EQ. ART.ROPERIA	6,500.00	0.00
2.3.4.1.1.2.10.	UTILES LIBR.IMPRES.ENCUADERN.	0.00	6,800.00
2.3.4.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	0.00	1,000.00
2.3.4.1.1.2.12.	HONORARIOS Y RE- TRIB.TERCEROS	485,000.00	10,300.00
2.3.4.1.1.2.12.01	RETRIB ENTIDAD PUB Y PRIV	0.00	10,300.00
2.3.4.1.1.2.12.02.	PREST.SERV.PUB. POR TERCEROS	485,000.00	0.00
2.3.4.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	26,000.00	49,400.00
2.3.4.1.1.2.14.02.	GASTOS P/ATENC.SERV. PUBLICOS	26,000.00	0.00
2.3.4.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	0.00	49,400.00
2.3.4.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	1,765,400.00	5,338,500.00
2.3.4.2.5.	INVERSION FISICA	1,765,400.00	5,338,500.00
2.3.4.2.5.1.	BIENES	10,200.00	16,700.00
2.3.4.2.5.1.02.	MAQUINAS MOT. Y HERRAM.	10,200.00	0.00
2.3.4.2.5.1.03.	MOBLAJE ART.ACC.TAPICERIA	0.00	10,000.00
2.3.4.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GENERALES VA- RIAS	0.00	3,000.00
2.3.4.2.5.1.08.	EQUIPO DE OFIC Y COMPUTACION	0.00	3,700.00
2.3.4.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	1,755,200.00	5,321,800.00
2.3.4.2.5.2.02.	INSTALACION DE SEMAFOROS	0.00	51,800.00
2.3.4.2.5.2.08.	OBRAS Y MANT DEFENSA COSTERA	0.00	269,200.00
2.3.4.2.5.2.09.	RECUP SANEAM RIB Y RECONQUIS	0.00	676,600.00
2.3.4.2.5.2.10.	RECONSTRUCCION VIA PUBLICA	1,755,200.00	0.00
2.3.4.2.5.2.12.	PAVIMENTACION DE CALLES	0.00	427,800.00
2.3.4.2.5.2.13	REPAVIMENTACION	0.00	2,400,000.00
2.3.4.2.5.2.14.	CRUCE CARRETERO C/RIVADAVIA	0.00	500,000.00
2.3.4.2.5.2.15.	PUERTO SAN ISIDRO	0.00	463,000.00
2.3.4.2.5.2.16.	CRUCE BAJO NIVEL BOULOGNE	0.00	500,000.00
2.3.4.2.5.2.17.	CRUCE BAJO NIVEL 4 BARRERAS	0.00	33,400.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
EJERCICIO 2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.3.	OBRAS PUB. Y SERV. URBANOS		
2.3.5.	PROGRAMA 5 - PROV. AGUA Y DE- SAGUE	846,000.00	3,100.00
2.3.5.1.	EROGACIONES CORRIENTES	0.00	3,100.00
2.3.5.1.1.	FUNCIONAMIENTO	0.00	3,100.00
2.3.5.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	0.00	3,100.00
2.3.5.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	0.00	3,100.00
2.3.5.1.1.2.14.02.	GASTOS P/ATENCION SERV.PUBLICOS	0.00	3,100.00
2.3.5.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	846,000.00	0.00
2.3.5.2.5.	INVERSION FISICA	846,000.00	0.00
2.3.5.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	846,000.00	0.00
2.3.5.2.5.2.04.	DESAGUES PLUVIALES	656,700.00	0.00
2.3.5.2.5.2.05	OBRA Y MANTEN DE PRESION NAPA	189,300.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
EJERCICIO
2004

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.3.	OBRAS PUB. Y SERV. URBANOS		
2.3.6.	PROGRAMA 6 - CEMENTERIO	56,300.00	142,300.00
2.3.6.1.	EROGACIONES CORRIENTES	56,300.00	85,700.00
2.3.6.1.1.	FUNCIONAMIENTO	56,300.00	85,700.00
2.3.6.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	38,200.00	62,300.00
2.3.6.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	2,900.00	20,200.00
2.3.6.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	0.00	9,300.00
2.3.6.1.1.1.01.04.	PERSONAL TECNICO	1,100.00	0.00
2.3.6.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	4,600.00
2.3.6.1.1.1.01.06.	PERSONAL OBRERO	0.00	6,300.00
2.3.6.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	1,800.00	0.00
2.3.6.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	22,700.00	0.00
2.3.6.1.1.1.02.07.	PERSONAL MENSUALIZADO	22,700.00	0.00
2.3.6.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	12,200.00	38,000.00
2.3.6.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0.00	1,000.00
2.3.6.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	1,200.00	0.00
2.3.6.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	8,400.00	0.00
2.3.6.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	2,600.00	36,800.00
2.3.6.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	0.00	9,500.00
01.			
2.3.6.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	0.00	600.00
02.			
2.3.6.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	0.00	13,300.00
03.			
2.3.6.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	8,400.00
04.			
2.3.6.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HOR.	300.00	0.00
05.			
2.3.6.1.1.1.03.05.	REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	2,300.00	0.00
06.			
2.3.6.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	5,000.00
13.			
2.3.6.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	0.00	200.00
2.3.6.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	400.00	4,100.00
2.3.6.1.1.1.04.01.	I.O.M.A.	0.00	1,100.00
2.3.6.1.1.1.04.02.	INST.PREV.SOCIAL	0.00	3,000.00
2.3.6.1.1.1.04.03.	A.R.T.	400.00	0.00
2.3.6.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	18,100.00	23,400.00
2.3.6.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,700.00	0.00
2.3.6.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	0.00	5,100.00
2.3.6.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	13,300.00	0.00
2.3.6.1.1.2.08.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	0.00	300.00
2.3.6.1.1.2.09.	UNIFORMES EQUIPOS ART. ROPERIA	0.00	4,700.00
2.3.6.1.1.2.10.	UTILES LIBROS IMPRES.ENCUADERN.	0.00	3,800.00

2.3.6.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	0.00	300.00
2.3.6.1.1.2.12.	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	0.00	9,200.00
2.3.6.1.1.2.12.02.	PREST. SERV.PUB.X TERCEROS	0.00	9,200.00
2.3.6.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	100.00	0.00
2.3.6.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	100.00	0.00
2.3.6.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	56,600.00
2.3.6.2.5.	INVERSION FISICA	0.00	56,600.00
2.3.6.2.5.1.	BIENES	0.00	6,600.00
2.3.6.2.5.1.02.	MAQUINAS MOTORES Y HERRAM.	0.00	3,600.00
2.3.6.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GRLES. VARIAS	0.00	1,000.00
2.3.6.2.5.1.08.	EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTACION	0.00	2,000.00
2.3.6.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	50,000.00
2.3.6.2.5.2.03.	REMODELACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	0.00	50,000.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
EJERCICIO 2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.3.	OBRAS PUB. Y SERV. URBANOS		
2.3.7.	PROGRAMA 7 - SIN DISCRIMINAR	2,658,700.00	1,412,400.00
2.3.7.1.	EROGACIONES CORRIENTES	2,464,300.00	854,000.00
2.3.7.1.1.	FUNCIONAMIENTO	2,464,300.00	854,000.00
2.3.7.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	962,500.00	586,000.00
2.3.7.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	11,800.00	273,600.00
2.3.7.1.1.1.01.01.	PERSONAL SUPERIOR	0.00	65,700.00
2.3.7.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	0.00	96,900.00
2.3.7.1.1.1.01.03.	PERSONAL PROFESIONAL	0.00	39,700.00
2.3.7.1.1.1.01.04.	PERSONAL TECNICO	0.00	39,900.00
2.3.7.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	11,800.00	0.00
2.3.7.1.1.1.01.06.	PERSONAL OBRERO	0.00	27,700.00
2.3.7.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	0.00	3,700.00
2.3.7.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	499,500.00	0.00
2.3.7.1.1.1.02.01.	PERSONAL MENSUALIZADO	499,500.00	0.00
2.3.7.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	258,500.00	312,400.00
2.3.7.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	0.00	2,000.00
2.3.7.1.1.1.03.01.	REEMPLAZOS	0.00	2,000.00
01.			
2.3.7.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	103,100.00	0.00
2.3.7.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	70,300.00	0.00
2.3.7.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	40,800.00	0.00
2.3.7.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	25,600.00	310,400.00
2.3.7.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	0.00	167,900.00
01.			
2.3.7.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	0.00	7,800.00
02.			
2.3.7.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	0.00	34,700.00
03.			
2.3.7.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	25,600.00	0.00

04.			
2.3.7.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HOR.	0.00	10,300.00
05.			
2.3.7.1.1.1.03.05.	REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	0.00	22,700.00
06.			
2.3.7.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	67,000.00
13.			
2.3.7.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	18,700.00	0.00
2.3.7.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	192,700.00	0.00
2.3.7.1.1.1.04.01.	I.O.M.A.	42,300.00	0.00
2.3.7.1.1.1.04.02.	INST.PREV.SOCIAL	148,600.00	0.00
2.3.7.1.1.1.04.03.	A.R.T.	1,800.00	0.00
2.3.7.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	1,501,800.00	268,000.00
2.3.7.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	600.00	11,000.00
2.3.7.1.1.2.01.01.	LOCACION DE INMUEBLES	0.00	11,000.00
2.3.7.1.1.2.01.02.	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES	600.00	0.00
2.3.7.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	8,200.00
2.3.7.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	149,500.00	0.00
2.3.7.1.1.2.04.	DROGAS,PROD.QUIM.,FARM,Y LAB.	0.00	5,400.00
2.3.7.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	856,900.00	0.00
2.3.7.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	142,000.00	0.00
2.3.7.1.1.2.08.	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	5,800.00	0.00
2.3.7.1.1.2.09.	UNIFORMES EQUIPOS ART. ROPERIA	54,600.00	0.00
2.3.7.1.1.2.10.	UTILES LIBROS IMPRES.ENCUADERN.	22,100.00	0.00
2.3.7.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	6,000.00	0.00
2.3.7.1.1.2.12.	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	264,300.00	232,800.00
2.3.7.1.1.2.12.01.	RETRIB.A ENTID.PUB.Y PRIV.	264,300.00	0.00
2.3.7.1.1.2.12.02.	PRESTACION SERV. PUB. POR TERCEROS	0.00	232,800.00
2.3.7.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	0.00	10,600.00
2.3.7.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	0.00	10,600.00
2.3.7.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	194,400.00	558,400.00
2.3.7.2.5.	INVERSION FISICA	194,400.00	558,400.00
2.3.7.2.5.1.	BIENES	194,400.00	0.00
2.3.7.2.5.1.02.	MAQUINAS MOTORES Y HERRAM.	44,200.00	0.00
2.3.7.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACCES.TAPIC.	49,200.00	0.00
2.3.7.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GRLES. VARIAS	9,100.00	0.00
2.3.7.2.5.1.08.	EQUIPOS OFICINA Y COMPUTACION	91,900.00	0.00
2.3.7.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	558,400.00
2.3.7.2.5.2.03.	REMODELAC. EDIFICIOS MUNIC.	0.00	558,400.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.5.	BIENESTAR SOCIAL	1,789,100.00	1,795,600.00
2.5.1.	PROGRAMA 1 - ATENCION MENORES	65,900.00	329,000.00

2.5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	65,900.00	229,000.00
2.5.1.1.1.	FUNCIONAMIENTO	65,900.00	229,000.00
2.5.1.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	40,100.00	39,400.00
2.5.1.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	10,800.00	0.00
2.5.1.1.1.1.01.03.	PERSONAL PROFESIONAL	1,000.00	0.00
2.5.1.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	4,200.00	0.00
2.5.1.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	5,600.00	0.00
2.5.1.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	0.00	12,900.00
2.5.1.1.1.1.02.07.	PERSONAL MENSUALIZADO	0.00	12,900.00
2.5.1.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	17,200.00	26,500.00
2.5.1.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7,500.00	0.00
2.5.1.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	6,000.00	0.00
2.5.1.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	0.00	9,700.00
2.5.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	3,700.00	16,800.00
2.5.1.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	0.00	8,500.00
03.			
2.5.1.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HOR.	100.00	0.00
05.			
2.5.1.1.1.1.03.05.	CARRERA PROF.HOSP. S/APORTE	3,600.00	0.00
11.			
2.5.1.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	0.00	8,300.00
13.			
2.5.1.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	12,100.00	0.00
2.5.1.1.1.1.04.01.	IOMA	2,900.00	0.00
2.5.1.1.1.1.04.02.	INST.PREV.SOCIAL	7,600.00	0.00
2.5.1.1.1.1.04.03.	A.R.T.	1,600.00	0.00
2.5.1.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	25,800.00	189,600.00
2.5.1.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	2,100.00	0.00
2.5.1.1.1.2.01.02.	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES	2,100.00	0.00
2.5.1.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,600.00	0.00
2.5.1.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	17,400.00	0.00
2.5.1.1.1.2.06.	GASTOS POR SERV.PUBLICOS	0.00	8,800.00
2.5.1.1.1.2.08.	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	0.00	168,700.00
2.5.1.1.1.2.10.	UTILES LIBROS IMPR.Y ENCUAD.	0.00	12,100.00
2.5.1.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	700.00	0.00
2.5.1.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	100,000.00
2.5.1.2.5.	INVERSION FISICA	0.00	100,000.00
2.5.1.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	100,000.00
2.5.1.2.5.2.03.	REMODELAC. EDIFICIOS MUNIC.	0.00	100,000.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.5.	BIENESTAR SOCIAL		
2.5.2.	PROGRAMA 2- CUIDADO COMUNITARIO	245,900.00	1,121,900.00
2.5.2.1.	EROGACIONES CORRIENTES	230,700.00	731,400.00
2.5.2.1.1.	FUNCIONAMIENTO	207,900.00	591,000.00
2.5.2.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	3,900.00	68,600.00

2.5.2.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	0.00	22,400.00
2.5.2.1.1.1.01.03.	PERSONAL SUPERIOR	0.00	9,400.00
2.5.2.1.1.1.01.05.	PERSONAL JERARQUICO	0.00	13,000.00
2.5.2.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	3,900.00	46,200.00
2.5.2.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	200.00	0.00
2.5.2.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	3,700.00	46,200.00
2.5.2.1.1.1.03.05.	ANTIGÜEDAD	0.00	26,200.00
01			
2.5.2.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION	3,700.00	0.00
03.			
2.5.2.1.1.1.03.05.	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	10,700.00
04.			
2.5.2.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HOR.	0.00	9,300.00
05.			
2.5.2.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	204,000.00	522,400.00
2.5.2.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	51,600.00	0.00
2.5.2.1.1.2.01.02.	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES	51,600.00	0.00
2.5.2.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	74,300.00
2.5.2.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	124,700.00	0.00
2.5.2.1.1.2.06.	GASTOS POR SERV.PUBLICOS	6,200.00	0.00
2.5.2.1.1.2.08.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	14,800.00	0.00
2.5.2.1.1.2.09.	UNIFORMES EQUIP Y ARTICULO DE ROPERIA	0.00	67,400.00
2.5.2.1.1.2.10.	UTILES LIBROS IMPR.Y ENCUAD.	2,500.00	0.00
2.5.2.1.1.2.12.	HONORARIOS Y RET A TERCEROS	0.00	380,700.00
2.5.2.1.1.2.12.01	RETRIB ENTIDAD PUB Y PRIV	0.00	380,700.00
2.5.2.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	4,200.00	0.00
2.5.2.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	4,200.00	0.00
2.5.2.1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,800.00	140,400.00
2.5.2.1.3.03	SUBS O/ENT SECT PUB Y PRIV	22,800.00	0.00
2.5.2.1.3.07	SOLUC HABIT VILLAS DE EMERGENCIA	0.00	121,800.00
2.5.2.1.3.08	BECAS ORD NRO. 7895	0.00	18,600.00
2.5.2.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	15,200.00	390,500.00
2.5.2.2.5.	INVERSION FISICA	15,200.00	390,500.00
2.5.2.2.5.1.	BIENES	15,200.00	138,700.00
2.5.2.2.5.1.01	INSTRUM TECNICO Y CIENTIFICO	700.00	0.00
2.5.2.2.5.1.03.	MOBLAJE, ARTEF.,ACCESOR.,TAPIC.	9,800.00	0.00
2.5.2.2.5.1.06	VEHICULOS VARIOS Y EMBARCACIONES	0.00	119,800.00
2.5.2.2.5.1.07	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	0.00	18,900.00
2.5.2.2.5.1.08	EQUIP OFICINA Y COMPUTACION	4,700.00	0.00
2.5.2.2.5.2	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	251,800.00
2.5.2.2.5.2.03	REMODELAC. EDIFICIOS MUNIC.	0.00	251,800.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ISIDRO
EJERCICIO
2004**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
--------	-------------	--------	----------

2.5.	BIENESTAR SOCIAL		
2.5.3.	PROGRAMA 3 - ACC.SOCIAL DIRECTA	1,444,900.00	129,200.00
2.5.3.1.	EROGACIONES CORRIENTES	1,444,800.00	99,200.00
2.5.3.1.1.	FUNCIONAMIENTO	39,200.00	89,900.00
2.5.3.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	35,500.00	89,900.00
2.5.3.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	4,500.00	58,100.00
2.5.3.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	0.00	29,700.00
2.5.3.1.1.1.01.04.	PERSONAL TECNICO	0.00	9,800.00
2.5.3.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	18,600.00
2.5.3.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	4,500.00	0.00
2.5.3.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	27,100.00	31,800.00
2.5.3.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	2,600.00	0.00
2.5.3.1.1.1.03.01.	REEMPLAZOS	2,600.00	0.00
01.			
2.5.3.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,800.00	0.00
2.5.3.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	6,200.00	0.00
2.5.3.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	0.00	7,800.00
2.5.3.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	12,500.00	24,000.00
2.5.3.1.1.1.03.05.	REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	0.00	24,000.00
06.			
2.5.3.1.1.1.03.05.	POR ASISTENCIA PERFECTA	3,500.00	0.00
07.			
2.5.3.1.1.1.03.05.	RECUPERO OBRAS SOCIALES	4,700.00	0.00
12.			
2.5.3.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	4,300.00	0.00
13.			
2.5.3.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	3,900.00	0.00
2.5.3.1.1.1.04.01.	IOMA	1,100.00	0.00
2.5.3.1.1.1.04.02.	INST.PREV.SOCIAL	2,800.00	0.00
2.5.3.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	3,700.00	0.00
2.5.3.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	1,600.00	0.00
2.5.3.1.1.2.01.02.	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES	1,600.00	0.00
2.5.3.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	2,100.00	0.00
2.5.3.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	2,100.00	0.00
2.5.3.1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,405,600.00	9,300.00
2.5.3.1.3.02	SUBSID CATEDRAL SAN ISIDRO	170,000.00	0.00
2.5.3.1.3.03	SUBSID ENTID PUB Y PRIV.	1,138,900.00	0.00
2.5.3.1.3.04	SUBVENCION BIBLIOTECAS POPULARES	52,400.00	0.00
2.5.3.1.3.05	PENSIONES GRACIABLES	0.00	9,300.00
2.5.3.1.3.06	AYUDA A INDIGENTES	44,300.00	0.00
2.5.3.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	100.00	30,000.00
2.5.3.2.5.	INVERSION FISICA	100.00	30,000.00
2.5.3.2.5.1.	BIENES	100.00	0.00
2.5.3.2.5.1.08.	EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTACION	100.00	0.00
2.5.3.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	30,000.00
2.5.3.2.5.2.03.	REMODELACION DE EDIF MUNICIPALES	0.00	30,000.00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO EJERCICIO 2004

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.5.	BIENESTAR SOCIAL		
2.5.4.	PROGRAMA 4 - SIN DISCRIMINAR	32,400.00	215,500.00
2.5.4.1.	EROGACIONES CORRIENTES	28,000.00	215,500.00
2.5.4.1.1.	FUNCIONAMIENTO	28,000.00	215,500.00
2.5.4.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	20,800.00	202,100.00
2.5.4.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	6,500.00	76,000.00
2.5.4.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO	0.00	22,900.00
2.5.4.1.1.1.01.04.	PERSONAL TECNICO	2,500.00	0.00
2.5.4.1.1.1.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	20,900.00
2.5.4.1.1.1.01.07.	PERSONAL DE SERVICIO	4,000.00	0.00
2.5.4.1.1.1.01.09.	PERSONAL CARR. PROF. HOSP.	0.00	32,200.00
2.5.1.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	0.00	14,600.00
2.5.1.1.1.1.02.07.	PERSONAL MENSUALIZADO	0.00	14,600.00
2.5.3.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	6,800.00	96,500.00
2.5.4.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS	0.00	21,800.00
2.5.4.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	6,800.00	65,600.00
2.5.4.1.1.1.03.05.01.	ANTIGUEDAD	0.00	15,400.00
2.5.4.1.1.1.03.05.02.	BONIFICACION POR TITULO	2,700.00	0.00
2.5.4.1.1.1.03.05.03.	BONIFICACION POR FUNCION	4,100.00	0.00
2.5.4.1.1.1.03.05.04.	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	2,600.00
2.5.4.1.1.1.03.05.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HOR.	0.00	9,400.00
2.5.4.1.1.1.03.05.06.	REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	0.00	19,000.00
2.5.4.1.1.1.03.05.09.	REGIMEN CARRERA PROF. HOSP.	0.00	12,100.00
2.5.4.1.1.1.03.05.12.	RECUPERO OBRAS SOCIALES	0.00	7,100.00
2.5.4.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	0.00	9,100.00
2.5.4.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	7,500.00	0.00
2.5.4.1.1.1.04.01.	IOMA	100.00	0.00
2.5.4.1.1.1.04.02.	INST.PREV.SOCIAL	7,400.00	0.00
2.5.4.1.1.1.05.	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	0.00	15,000.00
2.5.4.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	7,200.00	13,400.00
2.5.4.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2,100.00	0.00
2.5.4.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	0.00	6,800.00
2.5.4.1.1.2.10.	UTILES LIBROS IMPR.Y ENCUAD.	2,000.00	0.00
2.5.4.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	3,100.00	0.00
2.5.4.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	0.00	6,600.00
2.5.4.1.1.2.14.03.	GASTOS GENERALES VARIOS	0.00	6,600.00
2.5.4.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	4,400.00	0.00
2.5.4.2.5.	INVERSION FISICA	4,400.00	0.00
2.5.4.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	4,400.00	0.00
2.5.4.2.5.2.03.	REMODELAC. EDIFICIOS MUNIC.	4,400.00	0.00
4	DEUDA FLOTANTE	0.00	3,000,000.00
5	DEVOLUCION DE TRIBUTOS	6,500.00	0.00

Ref.: Expte. Nro. 7850-G-1969.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 4 6**

VISTO los presentes actuados, en especial la Escritura de Transferencia de la Bóveda ubicada en la Manzana N° 1- Tablón N° 8- Lote N° 14, con una superficie de 6,75 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 46 aconseja acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Transfiérese en Concesión y por el término de cuarenta y cinco (45) años, ***** la bóveda ubicada en la Manzana N° 1- Tablón N° 8- Lote N° 14, con una superficie de 6,75 m2 del Cementerio de Boulogne, propiedad de María Herminia ROVEDA de RAMOS, a favor de Alejandro Antonio CARATOZZOLO (DNI. N° 27.636.312) domiciliado en Santiago del Estero N° 5012, de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente Lopez.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbase la suma de PE- ***** SOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.598,75), en concepto de derechos de transferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34° de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio Central de San Isidro.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

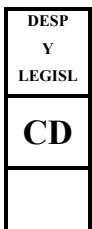


Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto Nro. **6 4 6**, dictado en el día de la fecha, a fojas 47 del expte. 7850-G-1969 se transfirió en Concesión y por el término de cuarenta y cinco (45) años, la bóveda ubicada en la Manzana N° 1- Tablón N° 8- Lote N° 14, con una superficie de 6,75 m2 del Cementerio de Boulogne, propiedad de María Herminia ROVEDA de RAMOS, a favor de Alejandro Antonio CARATOZZOLO (DNI. N° 27.636.312) domiciliado en Santiago del Estero N° 5012, de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente Lopez.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 22 de marzo de 2005.*****



Ref.: Expte. Nro. 13649-T-1998.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 4 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental respecto de los recargos por Derechos de Publicidad de la Cta. Cte. 900.324; y
Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas, a fs. 63 se expide favorablemente, por lo que correspondería acceder a lo solicitado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los accesorios generados en la Cta. Cte. 900.324, co-
***** rrespondiente al cartel 0001, por los períodos 2002/4°, 2003/1° y 2° de los
Derechos por Publicidad.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Subdirección de Tasas Varias, a fin de tomar
***** conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8164-L-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 4 8**

VISTO lo solicitado a fs. 1 en referencia al reclamo por falta de pago de la cuota 2002/1ºB correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 390.166; y
Considerando:

QUE la citada cuota. se abonó con la tarjeta VISA ELECTRON;

QUE la Tesorería General inicia el expediente 13813-2003, en atención a que muchos contribuyentes abonaron cuotas mediante el pago con la tarjeta de débito VISA ELECTRON, y los mismos no fueron rendidos a la Comuna;

QUE no es posible hacer responsable al contribuyente de dicha omisión, máxime tomando en cuenta que ha optado por este medio de pago ofrecido por la Comuna como rápido y eficaz;

QUE el Departamento Ejecutivo se halla facultado a eximir los recargos generados por pago fuera de término por la Ordenanza Fiscal en su artículo 46º;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE el pago de la cuota 1ºB/2002 por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cta. Cte. N° 390.166, con el importe correspondiente al primer vencimiento establecido por el calendario impositivo vigente para ese período, condonándose los recargos generados.-

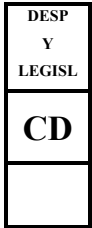
////

Ref.: Expte. Nro. 8164-L-2004.-

////

ARTICULO 2º.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de
***** acreditar el importe abonado en concepto de recargos, a futuros vencimientos de la Tasa en cuestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1675-V-1996 y agregado.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **649**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental respecto de los recargos por Derechos de Publicidad de la Cta. Cte. 54846; y
Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas, a fs. 12 se expide favorablemente, por lo que correspondería acceder a lo solicitado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los accesorios generados en la Cta., Cte. 54846,
***** rrespondiente a los carteles 0038 y 0039, por los períodos 1997/1° a
2002/2°, de los Derechos por Publicidad.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Subdirección de Tasas Varias, a fin de tomar
***** conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 772-B-2005.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 5 0**

VISTO la presentación efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, respecto de la viabilidad de instalar una "Sucursal Bancaria con Cajero Automático", ubicada en la calle Belgrano N° 477/99, esquina 25 de Mayo N° 294, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE el inmueble se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cma2 –Area Central de San Isidro-, en la que se admite el uso consignado, debiendo tratarse el caso como Uso Puntual, a efectos de fijar las condiciones de funcionamiento, necesidad y cantidad de espacio para estacionamiento vehicular y del camión de caudales;

QUE según Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 1517 con fecha 24 de agosto de 1990, se habilito el inmueble con el mismo rubro. Posteriormente se produjo un cambio de titularidad de la habilitación a favor del Banco Itau Buen Ayre, cesando su actividad el 30/06/01 ;

QUE el inmueble posee planos aprobados con destino Sucursal Bancaria, según expediente de obra N° 9035-F-89, no habiéndose requerido estacionamiento vehicular en las anteriores presentaciones;

QUE se propone realizar modificaciones internas, manteniendo la estructura y la superficie existente y además se instalaría un cajero automático, tres cajas para el público, una gerencia, tres puestos para atención y baño para discapacitados, estimándose aproximadamente un total de once (11) empleados, con una superficie cubierta total de 245,64m²;

QUE en lo que respecta al estacionamiento resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 1.2.2.1., inciso 9, ítem d), que contempla la posibilidad de ajustar el mismo según las características de cada caso, de acuerdo a la zona de emplazamiento del local y el número de concurrentes previsto;

////

////

QUE el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 26 y vuelta, opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al Banco Ciudad de Buenos Aires, que podrá autorizarse la ***** habilitación de una “Sucursal Bancaria con Cajero Automático”, en el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 477/99 esquina 25 de Mayo N° 294, de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento ***** miento de los requisitos que a continuación se detallan:

1) Poseer lugar de estacionamiento para el camión de caudales sobre la esquina y dentro del predio;

2) En caso de verificarse inconvenientes por la falta de cocheras, la Municipalidad podrá exigir el alquiler de seis (6) módulos de estacionamiento en un radio máximo de 200m;

3) Cumplimentar con lo normado en el artículo 5.8.1.1. del Código de Edificación de San Isidro –medidas de seguridad contra incendio-;

4) Los medios de acceso público y sanitarios deberán adaptarse a las prescripciones de la Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección para Discapacitados-, debiendo colocar rampas con pendiente reglamentaria en los desniveles de los accesos al local y anchos mínimos de puertas.

////

////

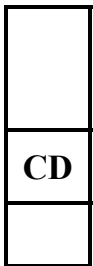
5) Se ajustará a las medidas de prevención dispuestas por la Ordenanza N° 7751, y demás normativa contemplada en el Código de Ordenamiento Urbano y Código de Edificación y toda otra que resulte de aplicación al caso;

6) Se gestionará ante la Dirección de Obras Particulares el permiso de construcción correspondiente.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo precedente, producirá de pleno derecho y en forma automática, la caducidad de la autorización otorgada.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, la entidad deberá gestionar la pertinente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2210-Z-1971 y agregado.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 5 1**

VISTO los presentes actuados, en especial el alcance de fs. 1 del expediente 15210-J-2004; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 28 entiende que corresponde dictar el acto administrativo a tal efecto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribase en Concesión y por el término de treinta y tres (33) años, el ***** 50% de la bóveda ubicada en la Manzana N° 1- Tablón N° 10- Lote N° 12, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne, a nombre de la heredera declarada María Isabel COLOMBRES, por fallecimiento de Juan Carlos Delfín ZACCHEO, en condominio con el 50% restante a nombre de Gregorio Angel Ernesto ZACCHEO.-

ARTICULO 2do.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio Central de San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2210-Z-1971 y agregado.-

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto Nro. **6 5 1**, dictado en el día de la fecha, a fojas 29 del expte. 2210-Z-1971 y agregado, se Inscribe en Concesión y por el término de treinta y tres (33) años, el 50% de la bóveda ubicada en la Manzana N° 1- Tablón N° 10- Lote N° 12, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne, a nombre de la heredera declarada María Isabel COLOMBRES, por fallecimiento de Juan Carlos Delfín ZACCHEO, en condominio con el 50% restante a nombre de Gregorio Angel Ernesto ZACCHEO.-

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 22 de marzo de 2005.*****

DESP Y LEGISL
CD

DECRETO NUMERO: 652

ANULADO

Ref.: Expte. Nro. 7182-P-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 5 3**

VISTO el proyecto de Decreto N° 299, de fecha 4 de febrero de 2.005, cuya copia obra a fojas 60 / 61; y

Considerando:

QUE se hace necesario modificar el artículo 1° del citado Decreto, en lo que respecta a la fecha de prórroga del convenio jubilatorio del ex agente Luis David NOBREGA (Legajo N° 17.806);

QUE en virtud de ello, se deberá realizar el acto administrativo correspondiente;

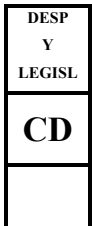
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 299, de fecha 4 de febrero de ***** 2005, en lo que respecta a la fecha de prórroga del convenio jubilatorio del ex agente Luis David NOBREGA (Legajo N° 17.806), siendo la correcta a partir del 1° de enero de 2005.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1778-J-2005.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 5 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 28 de mayo de 1999, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Balcarce N° 1378, Circunscripción III, Sección D, Manzana 159, Parcela 004H, de la ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Balcarce N° 1378, Circunscripción III, Sección D, Manzana 159, Parcela 004H, de la ciudad de Martínez, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 28 de mayo de 1999, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 342.323-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 175-T-2005.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 5 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 30 de abril de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Curupaytí ° 1028, Circunscripción V, Sección B, Manzana 071B, Parcela 018A, de la ciudad de Boulogne; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 14, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Curupaytí ° 1028, Circunscripción V, Sección B, Manzana 071B, Parcela 018A, de la ciudad de Boulogne, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 30 de abril de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 521.965-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1532-J-2005.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 5 6**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 1º de marzo de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Juramento N° 1757, Circunscripción V, Sección D, Manzana 229, Parcela 002, de la localidad de Villa Adelina; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Juramento N° 1757, Circunscripción V, Sección D, Manzana 229, Parcela 002, de la localidad de Villa Adelina, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 1º de marzo de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 540.791-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

San Isidro, 22 de marzo de 2005

DECRETO NÚMERO: **6 5 7**

VISTO la solicitud realizada por la empresa Seguridad Grupo Maipú S.A. con fecha 18 de enero del corriente año, y demás constancias del expediente; y,

Considerando::

QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2005/2004 se estableció a partir del 1° de enero de 2005 una asignación no remunerativa de \$ 100.- mensuales para cada trabajador del sector privado en relación de dependencia;

QUE tal circunstancia, modifica el cálculo del valor hora que la empresa Seguridad Grupo Maipú S.A. tuvo en cuenta al formular la oferta en la Licitación Pública N° 16/04, que luego se le adjudicara por Decreto N° 14/2005;

QUE por las razones vertidas precedentemente, la empresa aludida, solicita el reajuste del valor hora, que conforme informe brindado por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas alcanzaría al orden de cincuenta centavos (\$0,50), llevando en consecuencia el mismo a un total de pesos ocho con 57/00 centavos, incluyendo el impuesto al valor agregado;

QUE, del informe producido por la Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios, resulta la procedencia y alcance de los reajustes requeridos;

QUE, en tal sentido, evaluado el requerimiento y considerándolo procedente por las consideraciones antes vertidas, corresponde se dicte el pertinente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- ESTABLECESE, a partir del 01/01/05, el valor hora del servicio de ***** seguridad y vigilancia en dependencias comunales, prestado por Seguridad Grupo Maipú S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N°16/04, en pesos ocho con cincuenta y siete centavos (\$8,57), suma ésta que incluye el impuesto al valor agregado.

///

Ref.: Expediente N° 12756-C-2004

///

ARTICULO 2do.- PROCEDASE por conducto de la Secretaría General de Gobierno y ***** Administración y de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, a la liquidación de las diferencias resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente con imputación y cargo a las pertinentes partidas del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 1427-C-2005.-

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **658**

VISTO el Suministro n° 731/2005, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada nro. 11/05;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Abastecimiento Hospitalario San Marcos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Abastecimiento Hospitalario San Marcos con ***** domicilio en San Lorenzo 1943, San Miguel, la adquisición de un bisturí de ultrasonido, por un importe de \$ 144.960.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 1993-P-2005.-

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **659**

VISTO el Decreto N° 1502/93 por el cual fueron designados Médicos residentes con carácter de “Personal Jornalizado por Guardia Médica de 24 horas”; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, y atento a lo informado mediante los Memorandum N° 203/05 de la Secretaría de Salud Pública, se deberá incluir a las Doctoras Romina MARCONI (Legajo N° 57.572) y Florencia CIMA (Legajo N° 56.995), en los alcances del decreto antedicho;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desígnase por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2004 ***** y el 31 de mayo de 2005 inclusive, a la Doctora Romina MARCONI (Legajo N° 57.572), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P2-1.1.1.2.2.), incluyéndola en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médica de Guardia en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2°.- Desígnase por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de ***** mayo de 2005 inclusive, a la Doctora Florencia CIMA (Legajo N° 56.995), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P1-1.1.1.2.2.), incluyéndola en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médica de Guardia en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 2241-P-2005.-

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **660**

VISTO la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE existe un cargo vacante en el Presupuesto vigente, siendo necesario atento a razones de servicio cubrir el mismo,

QUE en virtud de ello, se deberá designar provisionalmente a la agente Carolina Noemí OZZUNA (Legajo N° 14.532), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° ***** 11.757), a la agente Carolina Noemí OZZUNA (Legajo N° 14.532), a partir del 1° de febrero de 2.005, con categoría 06 (C2-F1-P3-1.1.1.A:5.C:V.), y funciones Administrativas, en el Campo de Deportes Municipal N° 8, dependiente de la Dirección General de Deportes y Administración, en cargo vacante del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 1998-P-2005.-

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **661**

VISTO la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Stella Maris RODIO (Legajo N°16.084), cumple funciones de Subdirectora de Obras Particulares;

QUE el cumplimiento de las mismas le demandan una disposición de carácter permanente;

QUE en virtud de ello, se deberá incluir a la citada agente, en los alcances del artículo 14° (Bonificación por Disposición Permanente) de la Ordenanza N° 8.048, con retroactividad al 1° de enero de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase con retroactividad al 1° de enero de 2.005, a la agente ***** Stella Maris RODIO (Legajo N° 16.084), en los alcances del artículo 14° (Bonificación por Disposición Permanente), de la Ordenanza N° 8.048, con funciones de Sub-Directora, en la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1799-C-2005.-

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **6 6 2**

VISTO el pedido de suministro originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección
General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada N° 15/2005;

QUE del estudio y comparación de las propues-
tas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por
la empresa MASTER OBRAS S.A.;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y
de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede
a designar a fojas 365, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras progra-
madas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir efi-
cientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la empresa MASTER OBRAS S.A., con domicilio real en
***** Avda.Callao Nro. 420, 7° “C”, Capital Federal y legal en la calle Garibaldi
Nro.617, of. 2, de la Ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra “DESAGUE PLUVIAL
CALLE AVELLANEDA ENTRE AVDA. CENTENARIO Y MORENO” en jurisdicción de
este Partido, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTE
(\$124.020), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será quincenal, y se pagará dentro de los
***** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deduc-
ciones establecidas en el artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del pliego que
sirvió de base para cotizar.-

////

Ref.: Expte. Nro. 1799-C-2005.-

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el art. 6º-2 / 6º-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil Don Marcelo NAYEM (DNI. N° 10.620.346), Matrícula Provincial N° 37.048, con domicilio real en la calle Donado N° 2226, Capital Federal-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el 1% (uno por ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas interino Arq. Fernando Romero

Ref.: Expte. Nro. 1901-J-2005-

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **6 6 3**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 19 de septiembre de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ituzaingó Nro. 119, Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Manzana: 077 - Parcela: 029D - Polígono: 06003, de la de la Ciudad de San Isidro; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Ituzaingó Nro. 119, Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Manzana: 077 - Parcela: 029D - Polígono: 06003, de la de la Ciudad de San Isidro, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 19 de septiembre de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 123.100-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1677-J-2005-

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **6 6 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 15 de Julio de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Liniers Nro. 439, Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.: A - Manzana: 042 - Parcela: 011, de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Liniers Nro. 439, Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.: A - Manzana: 042 - Parcela: 011, de la Ciudad de San Isidro, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 15 de Julio de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 211.057-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1920-J-2005-

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **6 6 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 de diciembre de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ladislao Martínez Nro. 160, Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec.: E - Manzana: 318 - Parcela: 007A - Polígono 02001, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Ladislao Martínez Nro. 160, Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec.: E - Manzana: 318 - Parcela: 007A - Polígono 02001, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 de diciembre de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 355.445-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 2089-S-2005-

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2005-

DECRETO NUMERO: **6 6 6**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;
QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Gerardo SALVA - DNI. Nro. 24.719.792, con domicilio en Segurola Nro. 2337, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 2091-B-2005-

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2005-

DECRETO NUMERO: **6 6 7**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

diente encuesta socio-económica;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-

Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 75% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Juan José BECCHIERA - DNI. Nro. 7.660.732, con domicilio en
Yerbal Nro. 470 - edificio 3, escalera 3, 3ro "D", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de
este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1920-J-2005-

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **6 6 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 de diciembre de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ladislao Martínez Nro. 160, Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec.: E - Manzana: 318 - Parcela: 007A - Polígono 02001, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Ladislao Martínez Nro. 160, Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec.: E - Manzana: 318 - Parcela: 007A - Polígono 02001, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 de diciembre de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 355.445-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 2498-F-2005-

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2005-

DECRETO NUMERO: **6 6 9**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Alberto FLEITA - DNI. Nro. 16.236.910, con domicilio en Uruguay Nro. 1088, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 1510-P-2005.-

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **670**

VISTO la necesidad de ordenar el régimen horario del Personal de la Comuna; y

Considerando:

QUE resulta facultad del Departamento Ejecutivo, fijar el horario de la Administración Municipal, (Art. 108° , inciso 10° del Decreto Ley 6769/58);

QUE mediante el dictado del Decreto n° 63° del 28 de Diciembre de 1995, se unificaron las jornadas generales de trabajo, de acuerdo a los encuadres y funciones asignadas a los distintos agentes;

QUE dicho acto administrativo fue dictado en el marco de la Ordenanza n° 6123, (Estatuto Para el Personal de la Municipalidad de San Isidro);

QUE a posteriori, fue sancionada la ley 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Pcia de Bs As);

QUE surge la necesidad de adecuar la normativa conforme la legislación vigente, como asimismo reglamentar el régimen disciplinario previsto a los efectos que la misma resulte operativa;

QUE el artículo 63° punto 1, de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), prevé como causal de sanción disciplinaria, el incumplimiento reiterado del horario fijado;

QUE a tal fin se hace necesario establecer un sistema progresivo de aplicación de las sanciones previstas por el artículo 62° incisos a), b) y c), de la citada Ley;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Fijanse las siguientes jornadas generales semanales de trabajo:

*****-Personal de los encuadramientos Profesional, Técnico y Administrativo:
32 ½ horas.-

-Personal Obrero y Servicio: 35 horas.-

///

///

ARTICULO 2°.- Dentro de las jornadas indicadas, cada Secretaría dispondrá, para las ***** distintas áreas de su Dependencia, los horarios a desarrollar sea con carácter general o individual, debiéndose informar el detalle de dichos horarios a la Dirección General de Personal a los fines de su registro y ejercicio del control de puntualidad y asistencia. En los casos que no hubiere una fijación horaria especial, se aplicará el horario general de 7.30 á 14.00 horas (para 35 horas).-

ARTICULO 3°.- Los agentes con jornadas diferenciadas (jornada prolongada de 48 horas ***** semanales, Carrera Profesional Hospitalaria, guardias, docentes, etc.) continuarán cumpliendo sus jornadas en los horarios que determine cada sector, informándose también los horarios asignados a la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.- Fíjase una tolerancia de 5 (cinco) minutos, entre el horario de ingreso ***** fijado y el de ingreso efectivo del agente. El mismo no admitirá excepción. En el caso de los agentes que registren cambio de horario, no tendrá vigencia la citada tolerancia. El uso reiterado de esta franquicia será considerado al evaluar los antecedentes del agente.-

ARTICULO 5°.- El sistema progresivo de aplicación de las sanciones previstas por el ***** artículo 62° incisos a), b) y c), de la Ley N° 11.757, tendrá vigencia dentro del lapso del año calendario y se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1) –Por las primeras cinco (5) llegadas tarde en el transcurso del año calendario: “llamado de atención” (artículo 62° inciso a));
- 2) –Por las segundas cinco (5) llegadas tarde : “apercibimiento” (artículo 62° inciso b));
- 3) –Por las terceras cinco (5) llegadas tarde : “suspensión de un (1) día (artículo 62° inciso c));
- 4) –Por las cuartas (5) llegadas tarde : “suspensión de tres (3) días;
- 5) –Por las quintas (5) llegadas tarde : “suspensión de cinco (5) días;
- 6) –Por las sextas (5) llegadas tarde: “suspensión de diez (10) días;
- 7) –Por las séptimas (5) llegadas tarde: “suspensión de quince (15) días;

////

Ref.: Expte. N° 1510-P-2005.-

////

- 8) –Por las Octavas (5) llegadas tarde: “suspensión de veinte (20) días;
- 9) –Por las novenas (5) llegadas tarde: “suspensión de Veinticinco (25) días;
- 10)) – Por las décimas (5) llegadas tarde: “suspensión de treinta (30) días.-

ARTICULO 6°.- Derógase a partir de la vigencia del presente los alcances del Decreto N°
***** 63 de fecha 28 de diciembre de 1.995.-

ARTICULO 7°.- Déjase constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N°
***** 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 8°.- Regístrese.- Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

San Isidro, 23 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: 671

VISTO las disposiciones del Artículo 39° de la Ordenanza Nro. 8048 “Presupuesto de Gastos de 2005” y

Considerando:

QUE el mencionado artículo faculta a disponer transferencias de créditos entre los distintos conceptos de una misma Finalidad del Presupuesto de Gastos;

QUE analizado el estado de las partidas al 16 de Marzo de 2005, surge que se han producido excesos en unas y economías en otras que pueden utilizarse para financiar los mismos;

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Transfiérase dentro del Presupuesto de gastos vigente las Partidas ***** que se detallan en el Anexo I del presente decreto, por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2°.- Las transferencias dispuestas en el artículo anterior serán financiadas con ***** débito a las partidas detalladas en el citado anexo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac
.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.3097-C-2003 y agregados

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 7 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROBERTO CARABALLO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

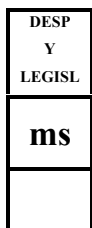
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROBERTO CARABALLO, con domicilio en Formosa N° 822, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 221.879.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.5850-S-2003

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 7 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por ABEL RUBEN SISTER solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

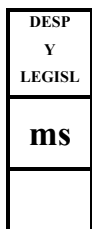
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ABEL RUBEN SISTER, con domicilio en Junin N° 225, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 632.781.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.12206-R-2001

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 7 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por LUISA ANGELICA RAMIREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

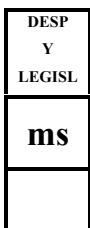
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LUISA ANGELICA RAMIREZ, con domicilio en Bermejo N° 539, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 680.097.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.277-F-2002

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 7 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por ISABEL FEDULLO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

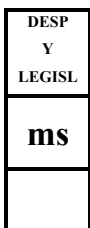
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ISABEL FEDULLO, con domicilio en Barrio San Isidro -Escalera N° 4, P.B., Dpto "A"-, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.749.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.12894-B-2003

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 7 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELA MARIA BERASAY Vda de CEQUEIRA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

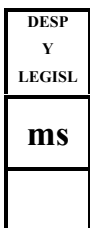
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a ELA MARIA BERASAY Vda de CEQUEIRA, con domicilio en Asamblea N° 581, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 630.992.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.3882-N-2002

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 7 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por SUSANA CLARA CHAZANAVICIUS de NEGRE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

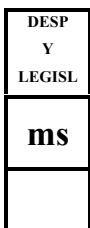
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a SUSANA CLARA CHAZANAVICIUS de NEGRE, con domicilio en Julian Navarro N° 629, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 840.970.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.412-C-2002 y agregados

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 7 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por CARLOS JOSE CRAIZAR solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

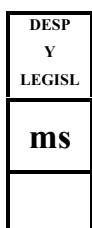
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CARLOS JOSE CRAIZAR, con domicilio en Rioja N° 1667, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 570.819.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.13390-M-1999

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **679**

VISTO la presentación efectuada en autos por RUBEN CARLOS MACCHI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

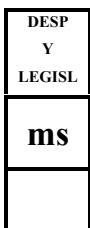
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a RUBEN CARLOS MACCHI , con domicilio en Barrio San Isidro -Escalera N° 65, Piso 2° "A"-, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 612.863.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.8980-C-2002

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 8 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por SARA CORDERO Vda de GONZALEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

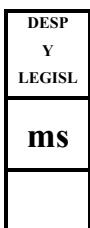
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a SARA CORDERO Vda de GONZALEZ , con domicilio en Luis María Drago N° 1169, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 571.052.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.6446-D-2004

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 8 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por JORGE DUTTO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

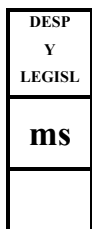
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JORGE DUTTO, con domicilio en Santiago del Estero N° 846, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 381.301.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.202-S-2004

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 8 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por BEATRIZ CARMEN SEIBANE Vda de RODRIGUEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

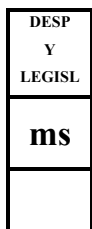
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a BEATRIZ CARMEN SEIBANE Vda de RODRIGUEZ, con domicilio en Alsina N° 745, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 220.853.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.2547-F-1998

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 8 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANTOLIN FERNANDEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

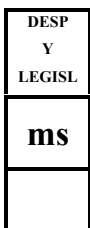
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANTOLIN FERNANDEZ, con domicilio en Julian Navarro N° 357, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 842.268.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.5132-J-1997

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 8 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por JOSE ALBERTO JULIAN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

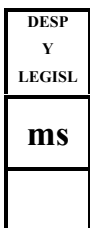
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JOSE ALBERTO JULIAN, con domicilio en Albarellos N° 2145, -Piso 2º, "A"-, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 353.087.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.718-A-1991

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 8 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA CELESTE AFFINITO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

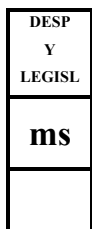
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA CELESTE AFFINITO, con domicilio en Argerich N° 1604, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 521.312.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.9167-S-1998

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 8 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por JOSE SESIN RAFUL solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

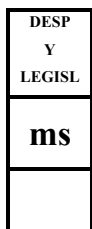
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JOSE SESIN RAFUL, con domicilio en Gervasio Posadas N° 766, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 850.631.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.16980-M-2001

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 8 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROSA MUSSO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

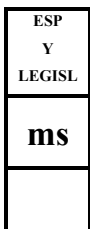
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2002, 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROSA MUSSO, con domicilio en Liniers N° 262, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 210.582.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.3506-M-2002

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 8 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELVIRA MORALES Vda de TENOR solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

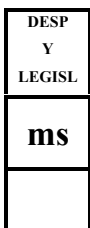
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2002, 2003 y 2004 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae benefi-
cio alguno, a ELVIRA MORALES Vda de TENOR, con domicilio en Velez Sarsfield 2730,
de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 420.689.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.13738-P-2003

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **6 8 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por PEDRO ARMANDO PEREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

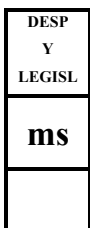
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a PEDRO ARMANDO PEREZ, con domicilio en Bulnes N° 1131, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 620.223.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.12693-L-2003

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **690**

VISTO la presentación efectuada en autos por ENRIQUE LOPEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

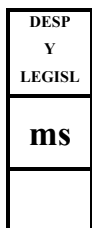
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ENRIQUE LOPEZ, con domicilio en Barrio San Isidro -Escalera 2º "A"-, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 613.354.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.16399-S-1995 y agregados

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: 691

VISTO la presentación efectuada en autos por DORA BERTA SEELIG solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

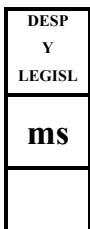
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a DORA BERTA SEELIG, con domicilio en Ucrania N° 2270, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 560.586.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.720-G-2000

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **692**

VISTO la presentación efectuada en autos por JORGE MANUEL GARCIA GINABREDA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

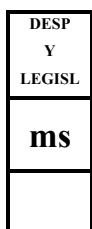
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JORGE MANUEL GARCIA GINABREDA, con domicilio en Alsina N° 648 -Dpto 5-, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 231.184.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 2204-D-2005.-

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **693**

VISTO la presentación de fojas 1 efectuada por el Profesor Gustavo Masó, respecto de la realización del evento a llevarse a cabo en el Instituto Nacional Centro Cultural Borges; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Desarrollo Social aconseja declarar de interés municipal dicho acontecimiento en el Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Aupíciase la realización del evento a llevarse a cabo en el Instituto
***** Nacional Centro Cultural Borges, el cual contará con la participación del
Profesor Gustavo Masó.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del
***** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 12483-M-2004.-

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **694**

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, referido al "Programa Adolescente"; y

Considerando:

QUE, a fojas 1, el Señor Subsecretario de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Programa, ascendiendo el mismo a \$ 76 mensuales;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE a los adolescentes detallados en el Anexo I, que forma parte ***** del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires referido al "Programa Adolescente" correspondiente al mes de diciembre del año 2004.-

ARTICULO 2do.- OTORGASE a los adolescentes detallados en el Anexo II, que forma ***** parte del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires referido al "Programa Adolescente" correspondiente al mes de enero del año 2005.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 263-S-2005.-

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **695**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la exención de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las cuentas corrientes Nros. 742.403, 742.413, 742.414 y 742.415; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-EXIMESE los accesorios generados en las Ctas. Ctes. Nros. 742.403, ***** 742.413, 742.414 y 742.415, para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 2000/1°A a 2004/6°B inclusive, que recae sobre los inmuebles ubicados en Diego Palma 1516/18, propiedad de la Sra. Zulema LORENZO.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3019-D-2005.-

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **696**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por la Sra. Lidia Diaz, en la cual solicita la exención de recargos y multas generados en la cuenta corriente nro. 333.938, por la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1998-02 B a 2005-2 A;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de recargos y multas correspondientes a la Tasa por
***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,
período 1998-02 B a 2005-2 A, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta
corriente nro. 333.938, sito en Av. Santa Fe 474 de Acassuso, cuyo titular es la Sra. Lidia
Diaz.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1853-C-2005.-

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **697**

VISTO el pedido de suministro originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección
General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada N° 18/2005;

QUE del estudio y comparación de las propues-
tas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por
la empresa CONSTRUCCIONES MELIPAL S.R.L.;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y
de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede
a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el per-
sonal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir eficientemente
aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES MELIPAL S.R.L., con
***** domicilio real en Pasaje del Carmen N° 716, 3° “A” de Capital Federal y
legal en Dorrego N° 1858 de la ciudad de Martínez, la ejecución de la obra “EJECUCION
DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EN LA VIA PU-
BLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA- AVDA. SANTA FE-
AVDA. CENTENARIO- URUGUAY Y RIO DE LA PLATA” en jurisdicción de este Parti-
do, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.000), por el
sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será quincenal, y se pagará dentro de los
***** sesenta días (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las
deducciones establecidas en el artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del plie-
go que sirvió de base para cotizar.-

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el art. 6° de las Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil Don José Antonio E. COLLO (DNI. N° 11.266.681), Matrícula N° 47.292, con domicilio real en la calle Intendente Neyer N° 179 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el 1% (uno por ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

Ref.: Expte. Nro. 2447-F-2005.-

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **698**

VISTO lo solicitado a fs. 1 en orden a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 690.173; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 1991/5°B a 2003/2°A, de la Cta. Cte. N° 690.173, que recae sobre el inmueble sito en Ramón Falcón N° 210 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Irmgar FENNER.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. : Expte.Nro. 2854-S-2005.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **699**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo;

QUE adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

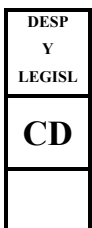
ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 2854-S-2005.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dése vista a la ***** Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 3255-R-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **700**

VISTO el Decreto nro. 44 de fecha 8 de enero de 2004 por el cual establece el primer vencimiento de las cuotas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Inspección de comercios e Industrias y Derechos por Publicidad; y

Considerando:

QUE a fojas 66 la Dirección General de Rentas estima reglamentar para el ejercicio fiscal 2005 los vencimientos desdoblados de las cuotas de las tasas antes citadas, y de otorgar descuentos por pago anticipado, prorrogando lo dispuesto en los artículos 1° a 6° del acto administrativo antes citado;

QUE el artículo 31° de la Ordenanza Fiscal autoriza su desdoblamiento;

QUE a su vez el artículo 51° del mismo texto legal faculta al Departamento Ejecutivo a establecer dos fechas de vencimiento para cada cuota, la primera con descuento y la segunda a valor neto;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase para el ejercicio fiscal 2005 la vigencia de los artículo 1° a 6°
***** del Decreto nro. 44 de fecha 8 de enero de 2004, por el cual establece el primer vencimiento de las cuotas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Inspección de comercios e Industrias y Derechos por Publicidad.-

ARTICULO 2°.- Determinase el primer vencimiento de las cuotas según se consigna en el
***** Anexo I que forma parte del presente decreto, juntamente con los vencimiento de los meses pares.-

///

Ref.: Expte. 3255-R-2002.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

CALENDARIO IMPOSITIVO 2005

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA, CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA VIA PUBLICA

CUOTA	1° VENCIMIENTO	2° VENCIMIENTO
1 A	20-1-2005	31-1-2005
1 B	21-2-2005	28-2-2005
2 A	21-3-2005	31-3-2005
2 B	20-4-2005	29-4-2005
3 A	20-5-2005	31-5-2005
3 B	21-6-2005	30-6-2005
4 A	20-7-2005	29-7-2005
4 B	22-8-2005	31-8-2005
5 A	20-9-2005	30-9-2005
5 B	20-10-2005	31-10-2005
6 A	21-11-2005	30-11-2005
6 B	20-12-2005	30-12-2005

TASA POR INSPECCION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

CUOTA	1° VENCIMIENTO	2° VENCIMIENTO
1 A	24-1-2005	31-1-2005
1 B	23-2-2005	28-2-2005
2 A	23-3-2005	31-3-2005
2 B	22-4-2005	29-4-2005
3 A	23-5-2005	31-5-2005
3 B	23-6-2005	30-6-2005
4 A	22-7-2005	29-7-2005
4 B	23-8-2005	31-8-2005
5 A	23-9-2005	30-9-2005
5 B	24-10-2005	31-10-2005
6 A	23-11-2005	30-11-2005
6 B	23-12-2005	30-12-2005

DERECHOS POR PUBLICIDAD

TRIMESTRE	1° VENCIMIENTO	2° VENCIMIENTO
1°	23-3-2005	31-3-2005
2°	23-6-2005	30-6-2005
3°	23-9-2005	30-9-2005
4°	22-12-2005	30-12-2005

Ref.: Expte. 1602-C-2005.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **701**

VISTO el Decreto nro. 545/2005 por el cual se adjudicó a la empresa Rural Cemento S.A., la ejecución de la obra “Rectificación de Niveles y Desobstrucción de Conducciones Pluviales Abiertas y/o Cerradas en Sectores de Beccar, Boulogne y La Horqueta”, por un importe de \$ 68.020,00; y

Considerando:

QUE en autos se verifica que en el acto administrativo antes citado, diversos datos del Concurso de Precios nro. 17/05 no fueron consignados debido a que los mismos se omitieron en el informe de fojas 50 de la Dirección General de Compras, cuyos lineamientos motivaron la confección del mismo;

QUE con el propósito de regularizar dicha anomalía, corresponde incorporar en el presente los artículos pertinentes relacionados con dicha omisión;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificase el Decreto nro. 545/2005, incorporando los siguientes
***** artículos:

“ARTICULO 3ro.- Déjase establecido que a los fines de la fiscalización de la obra y de
***** todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente.-

ARTICULO 4to.- El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la
***** conformación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 5to.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días
***** corridos.-

////

////

ARTICULO 6to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° del Decreto ***** 545/2005 al Ingeniero Civil José Antonio E. Collo –DNI 11.266.681-, Matrícula 47.292, con domicilio real en la calle Intendente Neyer nro. 179 de la Ciudad de Beccar.-

ARTICULO 7mo.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto ***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la ***** devolución de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no aceptadas (Art. 176° del Reglamento de Contabilidad).-“.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.7149-C-1986

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 0 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por RICARDO CABA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2003 (Cuota 5A a 6B) y 2004 (100%);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

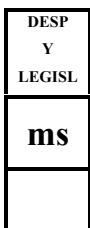
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año 2003 (Cuota 5A a 6B) y 2004 (100%) a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a RICARDO CABA, con domicilio en 1 4 de Julio N° 1197, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 620.978.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.9978-A-2004

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2004

DECRETO NUMERO: **7 0 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA EDELMIRA ARRIGORRIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 50%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

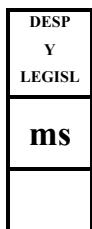
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA EDELMIRA ARRIGORRIA, con domicilio en Dean Funes N° 594, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 552.339.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.4141-G-1999

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 0 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELDA MABEL GANDINI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

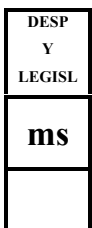
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELDA MABEL GANDINI, con domicilio en José María Moreno N° 365, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 510.975.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.11010-B-2002

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 0 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por CARMEN BEATRIZ BARREIRO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

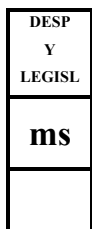
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CARMEN BEATRIZ BARREIRO, con domicilio en Alsina N° 356, Dpto N° 4, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 231.103.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.1271-D-2004

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 0 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por IOLE DEL MONACO Vda de DI PIETRO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 50%, año 2004 (Cuota 6A y B);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

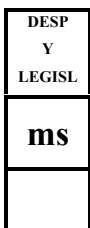
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública 50%, año 2004 (Cuota 6A y B) a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a IOLE DEL MONACO Vda de DI PIETRO, con domicilio en Wernicke N° 1325, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 520.595.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.7612-M-1995 y agregado.

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: 7 0 7

VISTO la presentación efectuada en autos por CRISTINA MEJUTO Vda de MONTEMURRO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos , año 2001 (50%) y 2002,2003 y 2004 (100%);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

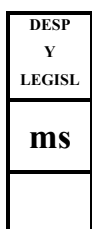
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública , año 2001 (50%) y 2002,2003 y 2004 (100%) a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CRISTINA MEJUTO Vda de MONTEMURRO, con domicilio en Bacacay N° 464, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 631.819.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.5956-D-1996

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 0 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por FILOMENA DE VUONO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2003 (Cuota 5A a 6B) y 2004 (100%);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

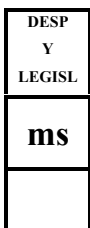
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año 2003 (Cuota 5A a 6B) y
2004 (100%) a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales
no recaerá beneficio alguno, a FILOMENA DE VUONO, con domicilio en Diego Palma N°
914, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 220.991.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.3098-R-2003

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 0 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por ACRACIA ROURA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

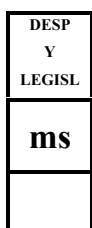
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ACRACIA ROURA, con domicilio en Cosme Argerich N° 930, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 512.401.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.8811-S-2003

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 1 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALBERTO EMILIO SUAREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 50%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

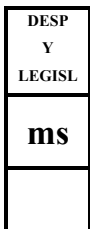
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ALBERTO EMILIO SUAREZ, con domicilio en Rivadavia N° 535, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 120.751.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.2997-G-2003

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 1 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELADIA MARIA GONZALEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

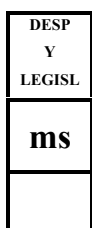
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELADIA MARIA GONZALEZ, con domicilio en Francia N° 317, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 210.735.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.3850-R-2004

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 1 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA INES ROMANO Vda de MUÑOZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

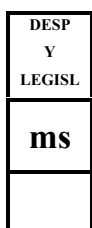
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA INES ROMANO Vda de MUÑOZ, con domicilio en Serrano N° 2271, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 630.331.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.7473-T-1998

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 1 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por ARMANDO TARICCO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

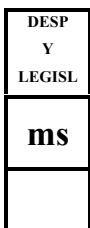
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año 2002, 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ARMANDO TARICCO, con domicilio en Los Plátanos N° 2236, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 562.887.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.3674-E-2003

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 1 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA MARTA ENRIQUEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

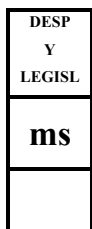
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA MARTA ENRIQUEZ, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 1873, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 613.968.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.9681-H-2003

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 1 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA ELENA HIQUET solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

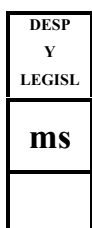
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA ELENA HIQUET, con domicilio en Carlos Tejedor N° 26, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 660.680.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.6853-F-1999 y agregado

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 1 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por DORA FERNANDEZ Vda de ROSALES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 25 %, año 2001, 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

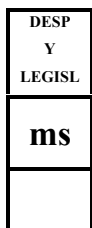
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 25 %, año 2001, 2002, 2003 y 2004 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae benefi-
cio alguno, a DORA FERNANDEZ Vda de ROSALES, con domicilio en Asamblea N°
1783, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 611.958.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.348-J-2004

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 1 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARGARITA DEL CARMEN HERRERA Vda de RUFFINO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2004 -(Cuota 5A y B);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

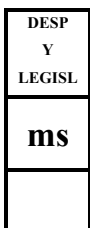
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año 2004 -(Cuota 5A y B) a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARGARITA DEL CARMEN HERRERA Vda de RUFFINO, con domicilio en ARAOZ N° 1751, Boulogne, Cta. Cte. 533.219.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.3786-R-2002

SAN ISIDRO, 30 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **7 1 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por AMALIA SAROLDI DE ROSENFELD solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 50%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

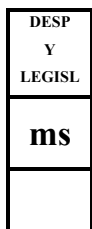
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a AMALIA SAROLDI DE ROSENFELD, con domicilio en Juan Jose Paso N° 258, Piso 1° "A", de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 352.990.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 15664-F-2004.-

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **7 1 9**

VISTO lo actuado en este cuerpo instrumental y atento el informe de la Secretaría General de Gobierno y Administración de fs.20, corresponde derogar el Decreto N° 360/2005 y confeccionar nuevo acto dispositivo; y

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

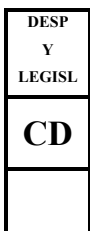
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Derógase el Decreto Nro. 360, dictado con fecha 14 de febrero de 2005.-

ARTICULO 2do.-EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 420.979, para el ***** pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en un 50%, por los períodos 1999/1°A a 2004/6°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Santiago del Estero N° 3374 de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, propiedad del Sr. Fernando FIORITO.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SINTESIS S.G.G.yA.

2da de Marzo

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **108**

Expediente Nro. 9728-L-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "RELOJERIA-LIBRERIA-PAPELERIA-JUGUETERIA-FANTASIAS-PERFUMERIA-MARROQUINERIA- REGALOS ", sito en la la calle Belgrano Nro.239 de la ciudad de San Isidro.

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **109**

Expediente Nro. 10748-P-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "LIBRERIA Y FOTOCOPIAS", sito en la la calle Blanco Encalada Nro. 2245 local 1 de la ciudad de Beccar.

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **110**

Expediente Nro. 10560-V-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "FERRETERIA-BAZAR", sito en la la calle Gral. Guido 1914 de la ciudad de Beccar.

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **111**

Expediente Nro. 11190-S-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE INDUMENTARIA", sito en la la calle Hipólito Yrigoyen Nro.160 de la ciudad Martinez

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **112**

Expediente Nro. 10010-H-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "PELUQUERIA PARA DAMAS, PEDICURIA, DEPILACION", sito en la la calle Juan Segundo Fernandez Nro. 63 de la ciudad de San Isidro.

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **113**

Expediente Nro. 9052-O-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro "FERIA AMERICANA", sito en la la calle Olazabal Nro.108 de la ciudad de Boulogne.

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **114**

Expediente Nro. 11208-C-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE PIELES- CUEROS-MARROQUINERIAS", sito en la Av. Centenario 139, de la ciudad de San Isidro

Fecha : 16 de Marzo 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **115**

Expediente Nro. 7898-C-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE MEDIAS Y ACCESORIOS PARA NIÑOS", sito en la Av. Bernardo de Irigoyen Nro. 2850-Gòndola 6630 de la ciudad de Boulogne

Fecha : 16 de Marzo 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **116**

Expediente Nro. 8464-G-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "CARNICERIA, VERDULERIA Y FRUTERIA", sito en la la calle Bacacay Nro. 1010 de la ciudad de Boulogne

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **117**

Expediente Nro. 10821-A-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR", sito en la Av. de Mayo Nro. 715, de la localidad de Villa Adelina

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **118**

Expediente Nro. 11226-P-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA, BEBIDAS ENVASADAS, ROLLOS FOTOGRAFICOS ANEXO KIOSCO" , sito en la calle Juan Bautista de la Salle Nro. 591 local M47 de la ciudad de San Isidro

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **119**

Expediente Nro. 10034-E-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro "DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE GOLOSINAS", sito en la la calle Habana Nro. 2129 de la ciudad de Martinez

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **120**

Expediente Nro. 8101-G-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "DECORACION INFANTIL-JUGUETES" , sito en la la calle Terrero Nro. 3023 ,local 5 de la ciudad de San Isidro.

Fecha : 16 de Marzo 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **121**

Expediente Nro. 9799-R-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "LIBRERIA ACCESORIOS-VENTA DE LIBROS Y REVISTAS" , sito en la la calle Belgrano Nro. 126 local 37 de la ciudad de San Isidro

Fecha : 16 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **122**

Expediente Nro. 7443-A-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y TALLER DE COSTURA EN PEQUEÑA ESCALA", sito en la la calle Belgrano Nro. 126 local 11 De la ciudad de San Isidro

Fecha : 16 de marzo de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **123**
Expediente Nro. 15007-B-2002
HABILITASE el comercio destinado al rubro Sucursal Bancaria, sito en la 9 de Julio Nro. 499 de la ciudad de San Isidro.

Fecha : 16 de Marzo de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **124**
Expediente Nro. 9065-D-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA", sito en la la calle Alvear Nro. 50 local 5 de la ciudad de Martinez

Fecha : 16 de Marzo de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **125**
Expediente Nro. 11728-F-2003
HABILITASE el comercio destinado al rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", sito en la la calle Dardo Rocha Nro. 3130/36/38 oficina 102 de la ciudad de Martinez

Fecha : 16 de Marzo de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **126**
Expediente Nro. 9800-P-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE TELEFONIA CELULAR", sito en la Av.del Libertador Nro. 13059 local Nro. 6 de la ciudad de Martinez.

Fecha : 16 de Marzo de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **127**
Expediente Nro. 7524-R-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", sito en la la calle José Ingenieros Nro. 3457 local 1 de la ciudad de Beccar..

Fecha : 16 de Marzo de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **128**
Expediente Nro. 10139-B-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION Y VENTA DE MUEBLES PARA NIÑOS", sito en la la calle Belgrano Nro. 444 de la ciudad de San Isidro

FECHA : 18 de marzo de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 9**
Expediente Nro. 7296-P-2004
HABILITASE a nombre de Sonia Noemí PESSANO (DNI. N° 16.739.652), el establecimiento destinado al rubro "CABINAS TELEFONICAS (cuatro)- INTERNET- VENTA DE TARJETAS TELEFONICAS- ACCESORIOS DE TELEFONIA anexo VENTA DE GOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", ubicado en Bulnes N° 20 de la ciudad de Boulogne,-

FECHA: 18 de marzo de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 0**
Expediente Nro. 4815-B-2002
RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "BAR - CAFE", sito en Fondo de la Legua N° 41 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 18 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 1**

Expediente Nro. 5191-S-1997

Modifícase el artículo 1ro. de la Resolución S.I.y R.U. Nro. **2428/1997**, en lo que al número del local se refiere siendo el correcto –Local N° 13-.-

FECHA: 18 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 2**

Expediente Nro. 1072-C-1993

Dese de baja a partir del día 15 de septiembre de 2004, el rubro “JUGUETERIA”, manteniéndose la habilitación para el rubro “LIBRERIA, FOTOCOPIAS”, en el inmueble sito en Don Bosco N° 141 de la ciudad de San Isidro, y se autorizó el anexo del rubro “COMUNICACION POR VIA INTERNET”.-

Fecha : 18 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 3**

Expediente Nro. 8704-A-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003**, para desarrollar actividades con el rubro “MERCERIA anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, en el establecimiento sito en Hipólito Yrigoyen N° 1583 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 18 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **1 3 4**

Expediente Nro. 14266-S-1981

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro rubro “CASA DE LUNCH”, sito en Ituzaingo N° 368/70/74 local 29, de la ciudad de San Isidro,

Fecha: 18 de marzo de 2005

RESOLUCION SGGyA. Nro. **1 3 5**

Expediente Nro. 13023-L-2002

HABILITASE a nombre de Rodrigo VIDAL LUCERO (DNI. N° 27.374.760) el comercio destinado al rubro “IMPRESA CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO”, en el establecimiento sito en la Roma N° 1913 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **1 3 6**

Expediente Nro: 1977-D-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “LAVANDERIA AUTOMATICA CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO”, sito en Manzone N° 917 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **137**

Expediente Nro: 11041-R-1969

Reconocese cambio de titularidad, Entre Rios 2155, Martínez.

FECHA: 21 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **138**

Expediente Nro: 4003-L-2004

Otorgase Autorización Precaria de Funcionamiento, Habana 2045, Martinez.

FECHA: 21 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **139**

Expediente Nro: 2032-V-04

Otorgase Autorización Precaria de Funcionamiento, Av. Centenario 2103, Beccar.

FECHA: 21 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **140**

Expediente Nro: 3413-M-04

Otorgase Autorización Precaria de Funcionamiento, Tupac Amará 148, Boulogne.

FECHA: 21 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **141**

Expediente Nro: 3383-C-04

Habilitase el comercio sito en Dardo Rocha 1420, Martinez.

FECHA: 21 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **142**

Expediente Nro: 6768-A-03

Habilitase el comercio sito en Juan B de La Salle 591, Local 655, San Isidro.

FECHA: 21 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **143**

Expediente Nro: 5291-L-94 y ag.

Dese de baja el comercio sito en Av. del Libertador 16.700, San Isidro.

Fecha : 22 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **144**

Expediente Nro. 14248-F-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro OPTICA - VENTA DE CRISTALES

RECETADOS Y ARMAZONES PARA RECETAS, sito en la la calle Pàrana Nro.3745

local Nro. 1000 de la ciudad de Martinez .

Fecha : 22 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **145**

Expediente Nro. 13007-G-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VERDULERIA Y FRUTERIA", sito en la

Camino Real Moron a San Fernando Av. Mauricio Antonio Scatamacchia Nro. 1200 local

Nro.10.

Fecha : 22 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **146**

Expediente Nro. 12108-H-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "AGENCIA DE TURISMO", sito en la la

calle Laprida Nro. 3278 local 39 de la ciudad de San Isidro.

Fecha : 22 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **147**

Expediente Nro. 13647-D-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", sito en la la calle Paunero Nro. 1938 - local Nro. 3 de la ciudad de Martinez.

RESOLUCION SGG Y A Nro. **148**

FECHA 22 de Marzo de 2005

EXPTE. 1667-H-1977

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "PERFUMERIA Anexa a Farmacia", ubicado en en Araoz Nro. 1002 de la localidad de Villa Adelina

RESOLUCION SGG Y A Nro. **149**

FECHA 22 de Marzo de 2005

EXPTE. 11346-F-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "CARNICERIA Y GRANJA", ubicado en en Av de Mayo Nro. 883 de la localidad de Villa Adelina

RESOLUCION SGG Y A Nro. **150**

FECHA 22 de Marzo de 2005

EXPTE. 12764-F-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "LIBRERIA", ubicado en Camino Real Morón a San Fernando Nro. 1200 local 30 de la ciudad de Boulogne.

Fecha 23 de Marzo de 2005.-

Resolución SGGy A. Nro. **1 5 1**

Expte. Nro. 3737-L-1997

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro CARNICERIA MINORISTA Y MAYORISTA , sito en Luis María Drago 220, esquina Blas Parera 1723, Boulogne.-

FECHA : 23 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 2**

Expediente Nro. 3686-L-2004

HABILITASE a nombre de LEMOS Pablo Sebastián, el establecimiento destinado al rubro "SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET", ubicado en Diagonal Tucuman N° 999, de la ciudad de Martínez.-

FECHA : 23 de Marzo de 2004

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 3**

Expediente Nro. 6922-K-2004

HABILITASE a nombre de KRALJEV Christian, el establecimiento destinado al rubro "SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET anexo LOCUTORIO", ubicado en Avda. Alexander Sir Fleming 1715, Martínez.-

Fecha de de 2005.-

Resolución S.G.G. y A. Nro. **154**

Expe. Nro 8340-S-2004.

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACÉN FIAMBRERIA- sito en Avda. Ader Nro. 921, Boulogne.-

Fecha : 23 de Febrero de 2005-

RESOLUCION SIyRU Nro. **155**

Expediente Nro. 1283-C-2002

HABILITASE el comercio destinado al rubro JUGUETERIA Y RELOJERIA, sito en la Paraná Nro. 3745-local 1253, de Martínez.-.

FECHA : de Marzo de 2004

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **156**

Expediente Nro. 5987-D-2004

HABILITASE a nombre de Rosa DIBILIO, el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET CON QUINCE (15) MAQUINAS”, ubicado en Avda. Centenario N° 2123, de la ciudad de Beccar.-

Fecha : 23 de Marzo de 2005.-

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **157**

Expediente Nro 10492-C-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA COMERCIAL DE EMPLEOS, sito en Avelino Rolón 240, Boulogne.-

Fecha : 30 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **158**

Expediente Nro. 10129-T-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA MASCULINA Y FEMENINA, sito en la la calle Juan S. Fernandez Nro.56 de la ciudad de San Isidro.

Fecha : 30 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **159**

Expediente Nro. 13571-C-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADO, sito en la la calle Belgrano Nro. 240 de la ciudad de San Isidro.

Fecha : 30 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **160**

Expediente Nro. 11447-T-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro REPARACION DE TOLDOS - TALLER Y VENTA AL PUBLICO, sito en la la calle Juncal Nro. 2480 de la ciudad de Martinez.

Fecha : 30 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **161**

Expediente Nro. 13897-U-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y CALZADO DEPORTIVO, sito en la la calle Paraná Nro.3745 local Nro. 3079 de la ciudad de Martinez.

Fecha : 30 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 6 2**

Expediente Nro. 15008-I-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en la la calle Florencio Sánchez Nro. 3040 1° piso de la ciudad de San Isidro.

Fecha : 30 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 6 3**

Expediente Nro. 13895-A-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FOTOS - POSTERS - REMERAS - LLAVEROS - JUGUETES - PERFUMES - REGALOS Y ACCESORIOS , sito en la la calle Paraná Nro.3745 - Gòndola Nro. 6644 de la ciudad de Martinez..

Fecha : 30 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 6 4**

Expediente Nro. 10959-M-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, sito en la la calle Dardo Rocha Nro. 3136 2ª Piso - Oficina 8 de la ciudad de Martinez.

Fecha : 30 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 6 5**

Expediente Nro. 5658-S-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE COLCHONES, SOMMIERS - BLANCOS, sito en la la Av Bernardo de Irigoyen Nro.2850 local Nro. 401 de la ciudad de Boulogne.

Fecha : 30 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 6 6**

Expediente Nro. 14704-H-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE REPARACION E INSTALACION DE COMPUTADORAS , sito en la la calle Juncal Nro.205 de la ciudad de Martinez.

Fecha : 30 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 6 7**

Expediente Nro. 14586-M-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la la calle Alvear Nro. 50 local Nro. 11 de la ciudad de Martinez.

RESOLUCION SGG Y A Nro. **1 6 8**

FECHA 31 de Marzo de 2005

EXPTE. 1595-C-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA PARA NIÑOS, ubicado en en Rivadavia Nro.328 de la ciudad de San Isidro.

Síntesis de SRUTyCC

2da de Marzo

FECHA: 16 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. NRO. **1 1 0**

Expediente Nro. 10352-M-1975 y agregado

Prorrógase la vida útil por el término de un (1) año, conforme lo establece el artículo 2º, apartado b) de la Ordenanza 6815, con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor, afectado al servicio de Taxímetro Licencia Taxi N° 137, con asiento en parada “ESTACION VILLA ADELINA”.-

Fecha: 18 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 1 1**

Expediente Nro. 1677-E-2004

Modificase el Art. 1ro. de la Resolución S.t..Nro. **19/2004**, en lo que al horario para desarrollar actividades se refiere, siendo el correcto de 22.00 a 06.00 horas.-

Fecha: 18 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro: **1 1 2**

ANULADA

Fecha: 18 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 1 3**

Expediente N ° 11243-C-2004

AUTORIZASE a Susana del Valle CORALES (DNI. N° 10.130.646), a afectar el automotor de su propiedad, en la agencia “GOOD TRAVEL II”

Fecha: 18 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 1 4**

Expediente Nro. 12399-a-2003

Modificase el Art. 1ro. de la Resolución S.I.y R.U..Nro. **35/2004**, en lo que al horario para desarrollar actividades se refiere, siendo el correcto de 06.00 a 14.00 horas.-

Fecha: 18 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 1 5**

ANULADO

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 1 6**

Expediente Nro. 5802-D-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Avelino Rolón N° 2675, Boulogne

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 1 7**

Expediente Nro. 6476-Q-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Eduardo Costa N° 1956, Martínez

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 1 8**

Expediente Nro. 6148-C-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Paraná N° 6616, Villa Adelina

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 1 9**

Expediente Nro. 6998-B-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Belgrano N° 385, San Isidro

Fecha: 21 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro: **1 2 0**

Expediente Nro. 912-S-2001

Modifícase el artículo 1ro.- punto 1.- de la Resolución S. R.U.T.y C.C.Nro.**147/2004**, en lo que al vehículo se refiere, siendo el correcto RENAULT, Modelo: 19 RNRE, Año: 1997, Patente BOP-378

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 2 1**

Expediente Nro. 7211-A-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Belgrano N° 126, San Isidro

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 2 2**

ANULADA

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 2 3**

ANULADA

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 2 4**

Expediente Nro. 9368-B-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Centenario N° 284, San Isidro

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 2 5**

Expediente Nro. 10041-M-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Alvear N° 245, Piso 1°, Martínez.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 2 6**

ANULADA

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 2 7**

Expediente Nro. 9037-C-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Pacheco y El Río, Martínez

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 2 8**

Expediente Nro. 2996-N-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Centenario N° 141, San Isidro

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 2 9**

Expediente Nro. 5767-C-04

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida del Libertador General San Martín N° 13095, Martínez

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 3 0**

Expediente Nro. 5655-N-2003

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Andrés Rolón N° 1933, Beccar

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 3 1**

Expediente Nro. 1437-L-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Andrés Rolón N° 108, San Isidro

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 3 2**

Expediente Nro. 5770-C-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Paraná N° 2577, Martínez

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 3 3**

Expediente Nro. 7784-W-2003

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Rawson N° 2111, Martínez.-

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 3 4**

Expediente Nro. 8322-T-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Arenales N° 2021, Martínez

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 3 5**

Expediente Nro. 5773-C-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 2150, Beccar

Fecha: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **136**

Expediente Nro. 5479-G-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en 9 de Julio N° 401, San Isidro

Fecha:21 de marzo del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **137**

Expediente Nro. 1786-I-1997

AUTORIZASE la colocación y permanencia de seis (6) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 175, San Isidro

Expediente Nro. 851-E-2003

Fecha: 30 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **138**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. del Libertador N° 1446, Vicente López, jurisdicción de este partido.-

OBRAS PARTICULARES

2° MARZO DE 2005

FECHA: 16 de marzo del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro **77**

EXPEDIENTE Nro. 15270-A-2004

MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Intendente Tomkison N° 3864,

Beccar, propiedad del señor Jorge Ernesto Azulay y carola Alicia Lucini

FECHA: 17 de marzo del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro **78**

EXPEDIENTE Nro. 8631-M-2004

MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Alvear N° 352/58/64/70, Martí

Nez, propiedad de la empresa Maveso S.A.

FECHA: 17 de marzo del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro **79**

EXPEDIENTE Nro. 8952-C-2004

MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Paraná N° 3745 -Local N° 1230

Martínez, propiedad del

FECHA: 17 de marzo del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro **80**

EXPEDIENTE Nro. 913-E-2005

MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Lima N° 2070, Martínez, propie

dad del señor Alberto Daniel Espinosa.

FECHA: 18 de marzo del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro **81**

EXPEDIENTE Nro. 2454-M-2005

MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en General Guido N° 2363, Beccar

propiedad de la señora Raquel Matulich.

FECHA: 21 de marzo del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro **82**

EXPEDIENTE Nro. 2097-M-2005

MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Florentino Ameghino N° 185,

Beccar, propiedad de los señores Laura Rosa Madorno Parada, Alicia Graciela Madorno Parada y Luis Alberto Madorno Parada.

FECHA: 23 de marzo del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 83
EXPEDIENTE Nro. 15416-V-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en General Guido N° 1012/14, Bec
Car, propiedad de los señores Daniel Vidal Romero y Patricia Estela Blanco-

FECHA: 23 de marzo del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 84
EXPEDIENTE Nro. 13514-M-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Colón N° 551, Martínez, propie
dad de los señores Julio Cesar Marolla y Gloria Leonor Estacolchic

FECHA: 23 de marzo del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 85
EXPEDIENTE Nro. 533-C-2005
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización y demolición, en el inmueble ubicado en Ascasubi N° 60/64
68, Acassuso, propiedad del señor Víctor Cellilli.

FECHA: 23 de marzo del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 86
EXPEDIENTE Nro. 1538-M-2005
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Ruta Panamericana Ramal a Ti-
Gre, San Isidro, propiedad del señor Enrique Antonio María Manrique.

FECHA: 23 de marzo del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 87
EXPEDIENTE Nro. 5052-G-2003
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Avenida Fondo de la Legua
N° 2194, Martínez, propiedad de Grupo Inversor Argentino S.A

FECHA: 23 de marzo del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 88
EXPEDIENTE Nro. 1413-I-2003
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Albarellos N° 2440, Martínez
propiedad de la señora Alicia Stella Maris Ibarra

FECHA: 23 de marzo del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 89
EXPEDIENTE Nro. 5972-A.2003
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en La Calandria N°1821/23, Villa
Adelina, propiedad de los señores José Reynaldo Tedesco y Olga Esther Aguilar

FECHA: 23 de marzo del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 90
EXPEDIENTE Nro. 2480-C-2005
MOTIVO:Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en De las Corbetas N° 28, Beccar,
propiedad del señor Juan Guillermo Chotsourian

FECHA: 28 de marzo del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 91
EXPEDIENTE Nro. 15301-S-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Terrero N° 1557/61, San Isidro
propiedad del señor Carlos Emilio Scott

FECHA: 28 de marzo del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro 92
EXPEDIENTE Nro. 2391-V-2005
MOTIVO:Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Avenida del Libertador General San
Martín N° 12950, propiedad de la señora Laura Inés Vaihinger y Otros.

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 17 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº:121.-

EXPEDIENTE Nº: 1.082-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): BERTOLOTTI /PEREZ /MESSINA y otros.-

FECHA:17 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº:122.-

EXPEDIENTE Nº: 5.077-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar convenio Arnaldo MONZON.-

FECHA:17 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 123.-

EXPEDIENTE Nº:1.988-P-05.-

MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Beatríz ALEGRE.-

FECHA:17 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 124.-

EXPEDIENTE Nº: 2.223-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Juan Manuel DUARTE.-

FECHA:21 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 125.-

EXPEDIENTE Nº: 737-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): RODRIGUEZ / ROSITO/ MAINO / KELIN y otros.-

FECHA:21 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 126.-

EXPEDIENTE Nº: 737-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): ANDRINO / TESONE / BOMBICINO y otros.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 127.-

EXPEDIENTE Nº: 737-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): PADILLA / SIMCIC / FALCONE y otros.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 128.-

EXPEDIENTE Nº: 737-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): CASTRO / LUPACCHINI / RA-VECCA y otros.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 129.-

EXPEDIENTE Nº: 737-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): PARODI / VALENZUELA / CA-CHARO y otros.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 130.-

EXPEDIENTE Nº: 737-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): CASTAGNONE / SPINELLI / KUKSICZ y otros.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 131.-

EXPEDIENTE Nº: 737-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): RUGGIERO / MALLIOT / SCUSCEIRA / PEREZ ORONA y otros.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 132.-

EXPEDIENTE Nº: 737-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): COOMBES / AGUIRRE / TORRES y otros.-

FECHA: 22 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 133.-

EXPEDIENTE Nº: 9.020-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar convenio Tomás LATORRE.-

FECHA: 22 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 134.-

EXPEDIENTE Nº: 1.986-P-05.-

MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo: GODOY / MIRON / AGÜERO/ CASTILLO y otros.-

FECHA: 22 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 135.-

EXPEDIENTE Nº: 11.420-P-04.-

MOTIVO: Limitar licencia especial s/g de sueldo y trasladar Alicia THIEMICH.-

FECHA: 22 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 136.-

EXPEDIENTE Nº: 2.640-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ana Ma. MARTINELLI.-

FECHA: 28 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 137.-
EXPEDIENTE N°: 2.670-P-05.-
MOTIVO: Modificar retribución mensual Alicia CARDINAUX.-

FECHA:28 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 138.-
EXPEDIENTE N°: 2.553-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Noemí GENDUSA.-

FECHA:28 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 139.-
EXPEDIENTE N°: 2.238-P-05.-
MOTIVO: Reubicar Ma.Verónica SCHENONE.-

FECHA: 28 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 140.-
EXPEDIENTE N°: 2.240-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Carolina OZZUNA.-

FECHA:28 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 141.-
EXPEDIENTE N°: 2.672-P-05.-
MOTIVO: Modificar retribución mensual Estela BRANDAN / Luciano IRIARTE.-

FECHA:28 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 142.-
EXPEDIENTE N°: 2.556-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado José OLANO.-

FECHA: 28 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 143.-
EXPEDIENTE N°: 2.558-P-05.-
MOTIVO: Designar Hs. Cát. HASPERUE / COLLARES / GATTAFFONI y GARCILAZO.-

FECHA: 28 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 144.-
EXPEDIENTE N°: 2.554-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mónica CORCOS / Graciela JALDIN / Natalia ORSI y otros.-

FECHA: 30 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 145.-

EXPEDIENTE Nº: 1.468-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): ARENA / ACOSTA / BUSTOS / BERDICHEKY y otros.-

FECHA: 30 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 146.-

EXPEDIENTE Nº: 1.469-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): ARDOY / COBIELLA / FORLANI y otros.-

FECHA: 30 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 147.-

EXPEDIENTE Nº: 2.674-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): RODRIGUEZ / JOSEPH / TOSI / PACE y otros.-

FECHA: 30 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 148.-

EXPEDIENTE Nº: 2.222-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Jeremías PIÑEIRO.-

FECHA: 30 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 149.-

EXPEDIENTE Nº: 2.224-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Florencio CASTAÑO.-

FECHA: 30 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 150.-

EXPEDIENTE Nº: 1.987-P-05.-

MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Leticia BABIJACZUK y Sandra PUENTE.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 151.-

EXPEDIENTE Nº: 2.676-P-05.-

MOTIVO: Trasladar ARANDA / VEGA / CARRO y otros.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 152.-

EXPEDIENTE Nº: 53-P-05.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Oscar ANTELO.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 153.-

EXPEDIENTE Nº:53-P-05.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Pablo CORES y Alejandro DITLER.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 154.-

EXPEDIENTE Nº: 1.471-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): ACOSTA / BERDICHESKY / BUSTOS / CARBONELLI y otros.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 155.-

EXPEDIENTE Nº: 2.245-P-05.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Walter SCHENKER.-

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 125.-
EXPEDIENTE Nº: 9.484-P-03.-
MOTIVO: Prorrogar convenio jubilatorio Marilú ROMERO.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 126.-
EXPEDIENTE Nº: 13.596-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar Sandra SANCHEZ CANO.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 127.-
EXPEDIENTE Nº: 722-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Gabriela ACUÑA.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 128.-
EXPEDIENTE Nº: 1.486-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Josefa MONTELEONE.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 129.-
EXPEDIENTE Nº: 1.487-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Susana KOKSANOWICZ.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 130.-
EXPEDIENTE Nº: 1.488-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Manuel SILVA.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 131.-
EXPEDIENTE Nº: 1.488-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado SABBATINELLI / CRUZ VILLAZANTE y otros.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 132.-
EXPEDIENTE Nº: 1.489-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Angela AYALA.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 133.-
EXPEDIENTE Nº: 1.511-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ramona MARTINEZ.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 134.-
EXPEDIENTE Nº: 1.512-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dalila VERON.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 135.-
EXPEDIENTE Nº: 1.952-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marina PANIZZA y Ma. Soledad STELLA.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 136.-
EXPEDIENTE Nº: 1.955-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado LOPEZ / ACOSTA y otros.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 137.-
EXPEDIENTE Nº: 1.960-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado GARCIA / REQUEJO / SANTAMARTA y otros.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 138.-
EXPEDIENTE Nº: 1.974-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Daniel ESCUDERO y Fernando OROZ.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 139.-
EXPEDIENTE Nº: 1.984-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Oscar ANTELO.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 140.-
EXPEDIENTE Nº: 1.985-P-05.-
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Alberto ANDRADA.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 141.-
EXPEDIENTE Nº: 1.990-P-05.-
MOTIVO: Trasladar Mónica BORDON.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 142.-
EXPEDIENTE Nº: 1.994-P-05.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Dra. Gabriela SANCHEZ.-

FECHA: 16 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 143.-
EXPEDIENTE Nº: 1.995-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ariel CABALLERO.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 144.-
EXPEDIENTE Nº: 2.666-P-05.-
MOTIVO: Anular numeración 111 / 05.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 145.-
EXPEDIENTE Nº: 2.251-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marcela PEÑALVA.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 146.-
EXPEDIENTE Nº: 1.996-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marta RODRIGUEZ / Mariana ACUÑA.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 147.-
EXPEDIENTE Nº: 1.997-P-05.-
MOTIVO: Designar Dres. MORENO GOITY / LOPEZ GONZALEZ / ZALA.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 148.-
EXPEDIENTE Nº: 1.999-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Del Tránsito SANCHEZ / Carmen BENITEZ.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 149.-
EXPEDIENTE Nº: 2.212-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado CASAFUS / OLSEN / MIÑO.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 150.-
EXPEDIENTE Nº: 2.214-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado LUNA CORIA / VIGABRIEL / GARRIDO.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 151.-
EXPEDIENTE Nº: 2.215-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado ALFARO / NUÑEZ / BILLORDO.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 152.-
EXPEDIENTE Nº: 2.221-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado BOTTI / BRAVO / DI PAOLO y otros.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 153.-
EXPEDIENTE Nº: 2.226-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado BONAFOS / CARLONI / DI CHIARA.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 154.-
EXPEDIENTE Nº: 2.227-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Yésica POZO.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 155.-
EXPEDIENTE Nº: 2.228-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dres. FIGUEROA / HARRIS / PASTRORE y otros.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 156.-
EXPEDIENTE Nº: 2.230-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Margarita ROMERO.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 157.-
EXPEDIENTE Nº: 2.231-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado SUAREZ / DEL VECCHIO.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 158.-
EXPEDIENTE Nº: 2.233-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado FABREGAS / ARCE / SUAREZ.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 159.-
EXPEDIENTE Nº: 2.234-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alejandra GRAMAJO / Carlos CORONEL.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 160.-
EXPEDIENTE Nº: 2.235-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gloria DIAZ / José ORELLANA.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 161.-
EXPEDIENTE Nº: 2.236-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Josefina ENCINA / Mario LOPEZ.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 162.-
EXPEDIENTE Nº: 14.952-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Juan ACUÑA.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 163.-
EXPEDIENTE Nº: 2.239-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado GAMARRA / ORIGUELA / CABRERA y otros.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 164.-
EXPEDIENTE Nº: 2.246-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Silvia PANNUNZIO.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 165.-
EXPEDIENTE Nº: 2.247-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Martín ZAPATA.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 166.-
EXPEDIENTE Nº: 2.248-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Agustín BAGLIANI.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 167.-
EXPEDIENTE N°: 2.249-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Raúl SANTILLAN.-

FECHA: 21 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 168.-
EXPEDIENTE N°: 2.250-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Beatríz FERNANDEZ.-

FECHA: 29 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 169.-
EXPEDIENTE N°: 2.675-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Javier CARRIZO.-

FECHA: 29 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 170.-
EXPEDIENTE N°: 2.673-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar Nelly GOMEZ.-

FECHA: 29 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 171.-
EXPEDIENTE N°: 2.639-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado MANSILLA / MUÑOZ AHUMADA y otros.-

FECHA: 29 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 172.-
EXPEDIENTE N°: 2.671-P-05.-
MOTIVO: Modificar retribución mensual JORGE / LADONA.-

FECHA: 29 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 173.-
EXPEDIENTE N°: 2.557-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Alejandro WITTE.-

FECHA: 29 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 174.-
EXPEDIENTE N°: 2.564-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado LO VECI / BELAY / GODOY.-

FECHA: 29 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 175.-
EXPEDIENTE N°: 2.542-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Graciela PAEZ / Ma. PANIALE.-

FECHA: 29 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 176.-
EXPEDIENTE N°: 2.561-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Lorena PANIZZA / Nora ARLA.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 177.-
EXPEDIENTE N°: 2.549-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado SUAREZ / SORIA / SAN PEDRO y otros.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 178.-
EXPEDIENTE N°: 2.547-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado BANCALARI / ZAMPA / CUADRA.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 179.-
EXPEDIENTE N°: 2.541-P-05.-
MOTIVO: Designar Ileana MONTEAGUDO.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 180.-
EXPEDIENTE N°: 2.260-P-05.-
MOTIVO: Designar Olga GODOY.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 181.-
EXPEDIENTE N°: 2.259-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Marcela GRECO.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 182.-
EXPEDIENTE N°: 2.258-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Walter CABRERA.-

FECHA: 31 de marzo de 2.005.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 183.-
EXPEDIENTE N°: 1.992-P-05.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Santiago ROJAS LEM.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 16/03/05

RESOLUCION S.O.P N° 26

EXPTE. N ° 1139-E-2001

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 18 de febrero de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 10 de septiembre de 2003, de la obra: “TEN-DIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE BAJA TENSION”, ejecutada por la firma EDE-NOR S.A., en la calle MARCONI entre Av. Centenario y Gral. Paz y GRAL. PAZ entre Marconi y J. Navarro, de la ciudad de Beccar.-

FECHA : 16/03/05

RESOLUCION S.O.P N° 27

EXPTE. N ° 8174-E-2000

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORI de fecha 27 de noviembre de 2000 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 29 de agosto de 2003, de la obra: “COLOCA-CION DE CAJA DE TOMA T2 Y MEJORA RED”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en la calle JACINTO DIAZ entre Cardenal Copello y América, AMERICA entre Jacinto Díaz y Don Bosco y CARDENAL COPELLO entre Jacinto Díaz y Nicolás Avellaneda, ju-risdicción de este Partido.-

FECHA : 16/03/05

RESOLUCION S.O.P N° 28

EXPTE. N ° 256-E-2001

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 21 de enero de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 6 de octubre de 2003, de la obra: “REUBICA-CION DE LINEA AEREA PREENSABLADA DE BAJA TENSION Y RETIRO DE LI-NEA CONVENCIONAL”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en la calle BLAS PARE-RA entre Godoy Cruz y Maestro Granada de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 16/03/05

RESOLUCION S.O.P N° 29

EXPTE. N ° 15084-E-2001

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 15 de abril de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 10 de septiembre de 2003, de la obra “TEN-DIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE BAJA TENSION”, ejecutada por la firma EDE-NOR S.A., en las calles GODOY CRUZ entre Panamericana Colectora Este y Fondo de la Legua, FONDO DE LA LEGUA entre Salguero y Godoy Cruz, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 16/03/05
RESOLUCION S.O.P N° 30
EXPTE. N ° 1583-E-2001.-

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 18 de febrero de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 10 de septiembre de 2003, de la obra “TEN-
DIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE BAJA TENSION”, ejecutada por la firma EDE-
NOR S.A., en la calle DARDO ROCHA entre La Paz y Lima, de la ciudad de Martínez, ju-
risdicción de este Partido.

FECHA : 21/03/05
RESOLUCION S.O.P N° 31
EXPTE. N ° 6836-2004.-

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 12 de agosto de 2004 y el
acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 17 de marzo de 2005, de la obra: “EXTEN-
SION DE RED DE GAS NATURAL”, en una longitud de 25 metros lineales, ejecutada por
la firma “ROBERTO PARISE”, en las calles JOSE INGENIEROS y Ernesto de Las Carre-
ras, E. ZOLA entre Julián Navarro y J. Ingenieros, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 29/03/05
RESOLUCION S.O.P N° 32
EXPTE. N ° 3392-2004.-

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 03 de junio de 2004 y el
acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 21 de marzo de 2005, de la obra: “EXTEN-
SION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma OCRAL S.A., en la calle Ce-
rrada, Pedriel S/N° y Cul de Sac Sudeste, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 29/03/05
RESOLUCION S.O.P N° 33
EXPTE. N ° 2056-2005.-

AUTORIZASE a la empresa EDENOR S.A., a realizar la obra: “COLOCACION DE
CASBT, EQUIPO DE MEDICION T2, RETIRO DE MEDIDO T2 Y CAÑOS P/CRUCE
DE CALLE”, en GRAL. ALVEAR entre Eduardo Costa y M. Estrada, del Partido de San
Isidro, según se especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y
luce a fs. 9 y conforme el proyecto de fs. 7, por un monto de obra \$ 19.494,43.- (Pesos die-
cinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con cuarenta y tres centavos).-

FECHA : 29/03/05

RESOLUCION S.O.P N° 34

EXPTE. N ° 2128-2005.-

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en la calle 3 DE FEBRERO entre Monseñor Alberti y Gral. Paz, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 4 y 5 e informe técnico de fs. 15 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$1899,10.- (Pesos mil ochocientos noventa y nueve con diez centavos).-

FECHA : 29/03/05

RESOLUCION S.O.P N° 35

EXPTE. N ° 2194-2001.-

AUTORIZASE a la empresa GAS NATURAL BAN S.A., a realizar la obra: “PROVISION DE GAS NATURAL”, en las calles EMILIO ZOLA entre su Cierre y Padre Acevedo, del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 13 presta conformidad a los Proyecto/SI 5849 a fs. 5, por un monto de obra equivalente a \$1.025,00.- (Pesos un mil veinticinco).-